

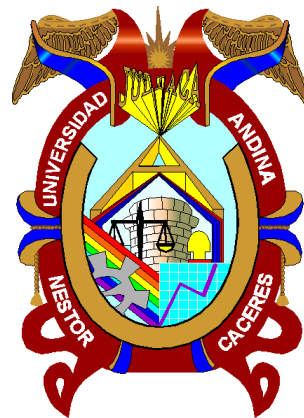


**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN  
CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN  
PROTESTAS SOCIALES TOMA DE  
LIMA – ENERO 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN**

**PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE DEL JURADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P05



# Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



### RESOLUCIÓN N° 148-2024-D/FCJP-UANCV Juliaca, 05 de abril del 2024.

**Vistos:** El expediente, No: CU-12841 presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA - ENERO 2023**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

#### RESUELVE:

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **11 de abril del 2024 a las 2:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:** Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO  
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO  
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

**ASESOR:**  
Mstro. JOEL FREDY PARI ARCA YA

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c  
Archivo  
JRQZ/jahr





## Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



### RESOLUCIÓN N° 040-2024-D/FCJP-UANCV- J

Juliaca, 15 de enero del 2024.

**VISTOS:** El Expediente N° CU-17154 presentado por (el),(la) Bach. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023**, para optar título profesional de ABOGADO.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

#### Presidente:

**Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

**Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

**Que**, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONXTETO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023, PERÚ**, presentado por el (la) Bach. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

**SEGUNDO:** RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAÑA.

**TERCERO:** DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC Cs JURIDICAS Y POLITICAS



Universidad Andina  
Néstor Cáceres Velásquez



**RESOLUCIÓN N° 918-2023-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 23 de noviembre del 2023.

**VISTOS:**

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación, para optar el título profesional de **ABOGADO**.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, el (la) **Bach. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023**, para optar título profesional de **ABOGADO**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Mstro. **JOEL FREDY PARI ARCAÑA, y;**

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023**, presentado por el (la) **Bach. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**, cuyos jurados son:

- Presidente: **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**  
**Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**  
**Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

**TERCERO:** DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JAVIER RONALDO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023

### INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

23%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

19%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


### FUENTES PRIMARIAS

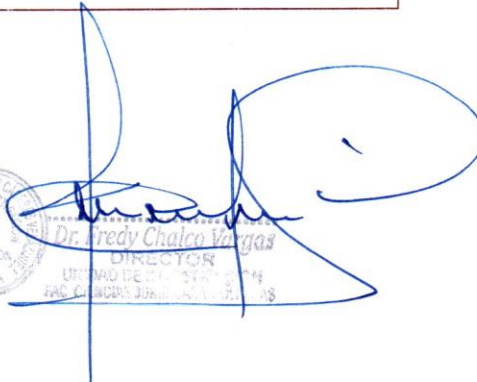
1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	12%
2	idoc.pub Fuente de Internet	2%
3	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	portal.oas.org Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	americalatinagenera.org Fuente de Internet	1%
7	concejodebogota.gov.co Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Católica de Santa María	1%



<b>Título de la tesis</b>	
<b>ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023</b>	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	Elmer German Cusacani Pedraza
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47296812
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0002-0782-6043">https://orcid.org/0009-0002-0782-6043</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	Joel Fredy Pari Arcaya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01322191
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-9502-806X">https://orcid.org/0000-0002-9502-806X</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho político, constitucional y procesal constitucional – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>Ubicación:</b>  <b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Lima  <b>Provincia:</b> Lima  <b>Distrito:</b> Lima  <b>Coordenadas:</b>  <b>Latitud sur:</b> 10°16'18" y 13°19'16"  <b>Longitud oeste:</b> 75°30'18" y 77°53'02"</p>  <p><b>URL:</b>  <a href="https://www.google.com/maps/place/Lima/@-12.0499481,-77.0749215,13z/data=">https://www.google.com/maps/place/Lima/@-12.0499481,-77.0749215,13z/data=</a></p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2023 – Abril 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Ciencias políticas</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00</a>



Dr. Freddy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA, identificado con DNI Nro. 47296812 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  **Tesis** o  **Trabajo de Investigación,**  **Trabajo Académico** denominada:

ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023

Asesorado por: Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Es un tema original.

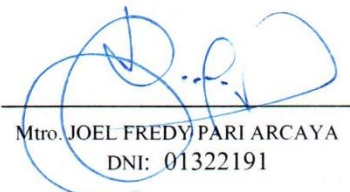
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 31 de mayo del 2024



Mtro. JOEL FREDY PARI ARCAYA  
DNI: 01322191



ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA  
DNI: 47296812



Huella



## DEDICATORIA

A mis amados padres, por ser el pilar fundamental en mi vida. Su ejemplo de dedicación, sacrificio y valores me ha guiado siempre, y su amor incondicional ha sido la fuerza que me ha impulsado a seguir adelante en cada momento de dificultad. A ustedes les debo todo lo que soy y lo que he logrado. A mis queridos hermanos, por su apoyo inquebrantable, su constante aliento y por ser una Nota de alegría y fortaleza en mi vida. Gracias por estar a mi lado, por confiar en mí y por brindarme siempre palabras de ánimo cuando más las necesitaba.



## AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y a la Escuela Profesional de Derecho, por haberme brindado las herramientas académicas y el apoyo necesario para alcanzar este importante logro. Expreso mi sincero agradecimiento a mi asesor de tesis, el Mstro. Joel Fredy Pari Arcaya, por su valiosa guía, paciencia y constante apoyo durante el desarrollo de este trabajo. Su experiencia y dedicación fueron clave para superar los desafíos a lo largo de la investigación.



## ÍNDICE

DEDICATORIA..... i

AGRADECIMIENTO..... ii

RESUMEN..... v

ABSTRACT ..... vi

INTRODUCCIÓN .....vii

### CAPITULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. Análisis de la situación problemática. .... 1

1.2. Formulación de la pregunta de investigación .....2

1.2.1. Formulación de la pregunta de investigación general ..... 2

1.2.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas ..... 2

1.3. Objetivos..... 2

1.3.1. Objetivo general..... 2

1.3.2. Objetivos específicos. .... 3

1.4. Justificación de la investigación ..... 3

1.5. Variables..... 4

1.5.1. Variable independiente ..... 4

1.5.2. Hipótesis ..... 4

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación..... 5

2.1.1. A nivel internacional ..... 5

2.1.2. A nivel nacionales ..... 6

2.1.3. A nivel local ..... 9

2.2. Base teórica..... 11

2.2.1. Conflicto social y la desigualdad..... 11



- 2.2.2. La discriminación ..... 12
  - 2.2.2.1. Manifestaciones de diversidad cultural ..... 12
- 2.2.3. La discriminación étnico- racial..... 13
- 2.2.4. La discriminación racial en Perú ..... 14
- 2.2.5. Criminalización de las protestas ..... 16
- 2.2.6.1. Derecho a la libertad de expresión:..... 17
- 2.2.6.2. Derecho de reunión: ..... 17
- 2.2.6.4. Libertad sindical a la huelga: ..... 18
- 2.2.6.5. Derechos sociales, económicos y culturales:..... 19
- 2.2.6.6. Derecho a la participación política ..... 19
- 2.2.6.7. Principio de no discriminación ..... 19

**CAPITULO III**

**METODO DE INVESTIGACION**

- 3.1. Población y muestra de la investigación ..... 21
- 3.2. Técnicas, Notas e instrumentos de investigación..... 23
- 3.3. VALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS ..... 24

**CAPITULO IV**

**RESULTADOS**

- CONCLUSIONES..... 58
- RECOMENDACIONES ..... 59
- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS ..... 60
- ANEXOS..... 63



## RESUMEN

El propósito de este estudio se centró en identificar manifestaciones de discriminación cultural en el contexto de la represión de las protestas sociales durante la ocupación de Lima en enero de 2023. En el año 2023, la población estuvo conformada por 365 abogados de Puno, de los cuales la muestra incluyó a 96 abogados penalistas del Distrito Judicial de Puno, seleccionados mediante muestreo probabilístico simple. Los datos se analizaron utilizando el paquete de software estadístico SPSS V25 y la prueba estadística de chi-cuadrado de Pearson. El principal hallazgo fue que el 41,7% de los encuestados dijo que los manifestantes fueron humillados debido a su estatus nacional, racial y cultural. Además, el 30,2% dijo que los manifestantes fueron atacados verbalmente y el 28,1% dijo que los manifestantes fueron atacados físicamente. Estos resultados nos llevan a concluir que el estudio identificó diversas manifestaciones de discriminación cultural durante la represión de las protestas sociales durante la ocupación de Lima en enero de 2023. y discriminación corporal. En este sentido, el problema debe abordarse de manera integral, teniendo en cuenta no sólo sus consecuencias inmediatas sino también sus raíces históricas y estructurales. Este estudio contribuye así a una mejor comprensión de las dinámicas de discriminación cultural que ocurren en el contexto de conflicto social, lo que puede servir como insumo para el diseño e implementación de políticas públicas y estrategias de intervención más efectivas y sensibles a la diversidad cultural.

**Palabras claves:** derecho a la libre expresión, manifestaciones, discriminación cultural, represión,



## ABSTRACT

The purpose of this study focused on identifying manifestations of cultural discrimination in the context of the repression of social protests during the occupation of Lima in January 2023. In the year 2023, the population consisted of 365 lawyers from Puno, of which the sample included 96 criminal lawyers from the Judicial District of Puno, selected through simple probability sampling. The data was analyzed using the SPSS V25 statistical software package and the Pearson chi-square statistical test. The main finding was that 41.7% of respondents said that protesters were humiliated due to their national, racial, and cultural status. In addition, 30.2% said that protesters were verbally attacked, and 28.1% said that protesters were physically attacked. These results lead us to conclude that the study identified various manifestations of cultural discrimination during the repression of social protests during the occupation of Lima in January 2023. and bodily discrimination. In this sense, the problem must be addressed in a comprehensive manner, taking into account not only its immediate consequences but also its historical and structural roots. This study thus contributes to a better understanding of the dynamics of cultural discrimination that occur in the context of social conflict, which can serve as input for the design and implementation of public policies and intervention strategies that are more effective and sensitive to cultural diversity.

**Keywords:** right to free expression, demonstration, cultural discrimination, repression



## INTRODUCCIÓN

El conflicto social se ha convertido en una norma hoy en día, y sirve como medio para que los ciudadanos oprimidos expresen sus opiniones e ideas, sacando a la luz sus problemas individual y colectivamente. Esta acción del pueblo es considerada un ejercicio de derechos fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad de asociación y el derecho a la participación política, los cuales están consagrados en la Declaración Americana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Humanos y la Constitución Política del Perú. Las protestas sociales surgen debido a percepciones de mala administración pública, acuerdos políticos y desempeño gubernamental. En el caso de Perú, el país se encuentra atrapado en una situación social caracterizada por las protestas sociales que se han desarrollado desde diciembre de 2022 hasta la actualidad, con reclamos populares por la renuncia de la actual Presidenta de la República, Dina Boluarte, y miembros del Congreso. Estas protestas sociales provocaron un gran número de víctimas, destrucción de propiedad pública y privada e inseguridad. En este contexto, la libertad de expresión se ve amenazada por la criminalización de la protesta social, con los manifestantes tratados de manera diferenciada por parte de las autoridades y los gobiernos nacionales, aunque el ejercicio de la libertad de expresión a través de la libertad de reunión, asociación y protesta es un requisito por parte de los civiles. que se han violado sus derechos fundamentales a reclamaciones legítimas.



Es en este contexto que esta investigación tiene como objetivo identificar manifestaciones de discriminación cultural en el contexto de la represión de las protestas sociales en la "toma de Lima" de enero de 2023. Discriminación basada en identidad étnica, racial, cultural y socioeconómica y violaciones de derechos humanos fundamentales.



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Análisis de la situación problemática.

Actualmente una de las problemáticas principales es el conflicto social que recae en ante la conflictividad de estado peruano y la población según la Organización de las Naciones Unidas, (2023) señala que los conflictos sucedidos en Perú a casusa de las muchas muertes, exhorto a las partes a proteger especialmente los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y a asegurar que las personas heridas reciban atención médica de manera oportuna

Chillitupa Tantas, (2023) la comisión interamericana de los derechos humanos, señalo que las fuerzas armadas y la policía nacional del Perú hicieron uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza contra los manifestantes que exigieron la renuncia de la presidenta Dina Boluarte desde diciembre, según el informe presentado señala que 56 ciudadanos que perdieron la vida y otras 912 personas terminaron con alguna lesión.

Chillitupa Tantas, (2023)En la ciudad de Juliaca (Puno) se reportaron 17 muertos en las marchas contra Boluarte La comisión interamericana de los derechos humanos observa que en esa ciudad se habrían presentado



situaciones de uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por parte de agentes del Estado, que habrían resultado en graves violaciones de derechos humanos en contra, tanto de participantes en las protestas, como de terceras personas”, sostienen.

De esta manera es necesario recalcar que la investigación se base en la manifestación de discriminación cultural durante la represión por parte de las autoridades en las protestas sociales en la ciudad de Lima, puesto que es un tema destacado que afecta a la población de la parte del sur del país, puesto que esta tiene un contexto de represión causando inseguridad y desconfianza por parte de las instituciones del país.

## **1.2. Formulación de la pregunta de investigación**

### **1.2.1. Formulación de la pregunta de investigación general**

- ¿Cómo las manifestaciones de discriminación cultural durante el contexto de represión protestas sociales “toma de Lima enero 2023”?

### **1.2.2. Formulación de las preguntas de investigación específicas**

- ¿Cómo se genera el trato diferenciado por razón cultural durante el contexto de represión protesta social?
- ¿Cómo la discriminación cultural afecta el derecho a la libertad de expresión durante el contexto de protestas sociales?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general.**

- Identificar las manifestaciones de discriminación cultural durante el contexto de represión protestas sociales “toma de Lima enero 2023”



### 1.3.2. Objetivos específicos.

- Determinar cómo se genera el trato diferenciado por razón cultural durante el contexto de represión protesta social
- Determinar como la discriminación cultural afecta el derecho a la libertad de expresión durante el contexto de protestas sociales

### 1.4. Justificación de la investigación

El derecho a la libre expresión frente a la impunidad del delito de bloqueo de carreteras en protestas sociales, ciudad de Puno durante el año 2022, la presente investigación tiene por finalidad determinar como el derecho a la libre expresión actúa frente a la impunidad del delito bloqueo de carreteras en protestas sociales en la ciudad de Puno.

De acuerdo con la realidad descrita en el anterior párrafo, esta investigación trata de enfocarse en el actuar de los protestantes de como usan su derecho a la libre expresión para transgredir otros derechos durante el enfrentamiento causado por la colectividad, esta serie de problemas son los más frecuentes son aquellos que afectan a los más vulnerables.

En esta situación es menester ejecutar un estudio, con el objetivo de disminuir o erradicar esta problemática que no solo corresponde a estas protestas sino, viene desde hace años atrás, con la represión social por discriminación a nuestras raíces culturales, para que así la población este segura y se sienta protegida por las autoridades y se sientan libre de desenvolverse, este estudio tiene como fin analizar los diferentes factores y aportar conocimiento, a fin de establecer estrategias nuevas que ayude a una paz social.



## 1.5. Variables

### 1.5.1. Variable independiente

Manifestaciones de discriminación cultural

### Variable dependiente

Contexto de represión protestas sociales

### 1.5.2. Hipótesis

- Existió manifestación de trato diferenciado contra los manifestantes, discriminación por razón de cultura ante manifestaciones
- Se afectó el derecho a la libertad de expresión en la ciudad de Lima, Existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. A nivel internacional

Ezequil Maioli (2018) en su investigación de maestría en Argentina se tituló “La Discriminación Religiosa en los Procesos de Integración Regional”, con el objetivo de identificar las principales características, manifestaciones y consecuencias de la discriminación religiosa. Los métodos utilizados fueron cualitativos, lo que llevó a los autores a las siguientes conclusiones: De hecho, los desacuerdos sobre la definición de discriminación religiosa tienen su origen en la dificultad de ponerse de acuerdo sobre el concepto de religión. La sociología tiene una tradición de investigación sólida y bien desarrollada sobre los fenómenos religiosos y sus efectos. En otras palabras, la falta de consenso sobre una definición clara de discriminación religiosa se debe a las complejidades inherentes a la conceptualización de la religión como fenómeno social. La sociología ha estudiado ampliamente la religión y sus efectos, lo que demuestra cuán multifacético y desafiante es este campo de estudio. (p.103)



García Dussán y Hurtado Vera (2022) la investigación realizada en Colombia se titula "Representación social del racismo en comunidades indígenas durante las protestas sociales". El propósito de este estudio es analizar las estrategias discursivas y la representación social de los pueblos aborígenes. La metodología adoptada es cualitativa, lo que lleva al autor a concluir que los perpetradores se presentan como ídolos y, desde esa posición, ejecutan crímenes llenos de odio y prejuicios, sustentados en las tradiciones culturales de un país que implica falsamente pluralismo e igualdad. En conclusión este estudio examina cómo el racismo se manifestó en las representaciones sociales de las comunidades indígenas durante las protestas sociales en Colombia, revelando que los perpetradores se posicionaron como figuras de autoridad mientras perpetuaban la discriminación a pesar de la promoción del discurso de diversidad e igualdad en la cultura nacional. (p.22).

### **2.1.2. A nivel nacionales**

Vega Centeno Aldave (2021) quien realizo su tesis titulada la manifestación política como hecho performativo: Las manifestaciones del movimiento, Somos 2074 y muchas más, cuyo objetivo fue analizar la productividad del are pública respecto de los actos performativos de las protestas sociales en somos 2074 y muchos más, la metodología empleada es de enfoque cualitativo dramatúrgico de método descriptivo, la herramienta utilizada fue de observación y análisis, llegando a las siguientes conclusiones: Según el autor identificó la intervención del actuar performativo como un proceso proactivo, los cuales forman los alcances y límites de espacios y contexto en áreas publicas Las protestas



o manifestaciones son una clara victimización de algún derecho vulnerado de la mujer, del cual se busca la reivindicación del derecho mediante la lucha grupal. A represión se basa en la discriminación de clase o de raza a la que pertenece la sociedad y se fundamenta en el accionar del aparato estatal. (p.100)

Arrunátegui (2019) quien realizo su investigación titulada el racismo de la presa escrita respecto del otro amazónico, el cual tuvo como objetivo principal es la influencia que tiene la prensa sobre el amazónico, la metodología empleada por el autor fue de enfoque cualitativo, lo que permitió desarrollar los siguientes resultados: Se determinado que el enfoque que enviar la prensa peruana es negativa, debido a su estructura ideológica como es el sesgo racial, ocasionando una lucha desigual. Las manifestaciones culturales se expresan mediante el fenotipo que este ligado a las discriminaciones como es la cultural y la educación, ello quiere decir que, la desigualdad ya no se basa en la raza sino el nivel social al que pertenece. El autor considera al diario el amazónica es intransigentes, manipulable y agreste. (p.67)

Espinoza Vera (2021) quien desarrollo su investigación denominada la libertad de expresión de la prensa enfocado al caso de la paisana Jacinta, cuyo objetivo es analizar cuál es la importancia del derecho a la libre expresión de los medios de comunicación a la hora de caracterizar a la mujer indígena, para ello empleo el enfoque cualitativo, el cual permitió al autor llegar a las siguientes conclusiones: Según los convenios internacionales se considera violencia aquella conducta se pública o privada que haga referencia a los orígenes del género, el orden



social, desvalorizando a la mujer, creando desigualdad y limitando al género femenino. La discriminación se expresa mediante la distinción, restricción, exclusión basados en los estereotipos que menoscaban los derechos de goce y ejercicio ya sea por la edad, raza, etnia entre otras características. (pp.136-137)

Cuba (2016), quien desarrollo su investigación titulada las aproximaciones del derecho a las protestas según la corte interamericana de los derechos humanos, cuyo principal objetivo es analizar el derecho a las protestas y evidenciar la insuficiencia la incapacidad del sistema interamericano, la metodología utilizada de enfoque cualitativo, llegando a las siguientes conclusiones: De acuerdo con el análisis se sabe que América latina posee pueblos indígenas los cuales sufren persecuciones y discriminaciones respecto a la defensa de los derechos humanos. Según la corte interamericana de los derechos humanos señalan que el derecho a la protesta esta vinculado al derecho a la libertad de expresión, integridad personal, presunción de inocencia, libertad de asociación, derecho a reunión entre otros derechos relacionados. Es responsabilidad de cada estado, realizar actos dilig4entes respetando los estándares de la fuerza estatal como es el principio de legalidad, necesidad, excepcionalidad y proporcionalidad. (p. 408)

Pajuelo Teves (2004) quien realizo su investigación titulada la crisis política del Perú en las nuevas protestas, cuyo objetivo general es determinar las actividades de protestas y el reaccionar de las autoridades cuyo enfoque cualitativo lo que permite llegar a la siguiente conclusión: Se determinó que los movimientos sociales realizado por los pobladores



son ajenos a la política, es por ello que cada situación de protesta se torna más compleja. (p.15)

Schmitz (2018) quienes realizaron su investigación denomina las condiciones ideológicas de la criminalización en las protestas sociales y el respaldo de la democracia en Lima, cuyo objetivo principal es analizar la influencia que expresa la ideología del conservadurismo político y el apoyo democrático en las protestas sociales, la metodología empleada fue cualitativa, permitiendo al autor llegar a la siguiente conclusión: Se determinó el rechazo sobre la criminalización de las protestas sociales. Así mismo se determina que la actitud de los participantes frente a este fenómeno es aceptada por los participantes en su gran mayoría, rechazando la criminalización de las manifestaciones sociales. (p.385)

### **2.1.3. A nivel local**

Salas Calapuja (2018) quien realizo su investigación denominada la vulneración del derecho a las personas discapacitadas y la discriminación social, el cuyo desarrollo como objetivo principal fue analizar como se vulnero los derechos de las personas discapacitadas provocado por la discriminación social, la metodología utilizada fue de enfoque mixta de tipo jurídico explicativo, cuya técnica fue el análisis documental, entrevistas y encuestas, lo permitió al autor llegar a las siguientes conclusiones: Se determinó, la existencia de las diferencias físicas, mentales, sensoriales e intelectuales, en relación al entorno a la sociedad respecto al ejercicio de sus derechos. El desconocimiento de la ley y la falta de interés de las autoridades han provocado el incremento de la discriminación en las personas discapacitadas menoscabando su



derecho a la libertad de goce y al ejercicio de sus derechos fundamentales. (p.159) Raurau Torre (2018) quien desarrollo su investigación titulada el desempeño de la policía en relación con los enfrentamientos sociales y el resguardo de las autoridades policiales en la ciudad de Cusco, cuyo objetivo establecer los efectos de las garantías constitucionales y los conflictos sociales respecto del despliegue de sus conflictos social, la metodología empleada en la investigación fue de enfoque cualitativo, cuya técnica fue el cuestionario pre – codificado, llegando al siguiente resultado: El autor estableció que, en la ciudad de Cuzco, el 71% considera que los efectivos policiales cumplen las ordenes de sus jefes y el 17% cumple el protocolo y el 11% actúa de acuerdo a la situación que se presenta. (p.85)

Mamani Arpas (2019) quien realizo su investigación titulada los factores socioculturales y su influencia en la intervención de la mujer en gestiones comunales, el propósito de la investigación es determinar el factor sociocultural y la influencia que tiene en la intervención de la mujer en asambleas comunales, para ello emplearon el método hipotético deductivo de nivel explicativo correlacional, llegando a los siguientes resultados: Los factores socioculturales como el nivel cultural y el educativo influyen en la participación activa de la mujer, existiendo una significancia entre las variables. El 52,3% de las mujeres tienen primaria inconclusa, es por ello que son los varones quienes asumen los cargos de gestión. La cultura machista influye en las preferencias sobre los cargos de las gestiones comunales, puesto que los lideres predominantes son los varones. (pp.70-71)



## 2.2. Base teórica

### 2.2.1. Conflicto social y la desigualdad

La desigualdad y los conflictos sociales, se reproducen y atraviesan espacios heterogéneos como las ciudades y el campo, y se aferran a antiguas lacras sociales como el racismo y el estigma. Los gobiernos latinoamericanos y de las políticas dirigidas a resolver estos problemas. La perspectiva de los países andinos centrales como Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, dando cohesión con la prominencia de la desigualdad en la subregión que tienen los países andinos centrales, la diferencia económicas, sociales y políticas que fueron acompañadas por indicadores macroeconómicos positivos.

El crecimiento económico, no obstante, ha tenido impactos diferenciados sobre las condiciones de vida de la mayoría de la población. Persisten pronunciados desajustes e insuficiencias, particularmente en la atención de necesidades estratégicas concernientes a la salud, la educación y la seguridad. Este conjunto de fisuras y exclusiones afectan en especial a los grupos más vulnerables, y responden a patrones de marginación que las ciencias sociales han analizado desde hace buen tiempo. Así, la adscripción de la familia a determinada clase social y la educación (pública o privada) ha seguido siendo un factor determinante para la creación y reproducción de las desigualdades contemporáneas.

De esta manera, los países andinos centrales, en los últimos años, fueron escenario tanto de gobiernos decididamente neoliberales, que parecerían no considerar como una problemática prioritaria la desigualdad de oportunidades, como de gobiernos que han buscado maneras



radicalmente distintas de conceptualizar la desigualdad y el desarrollo. Asimismo, han sido escenario de conflictos sociales disonantes que no han llegado a canalizar sus demandas a través de los partidos políticos.

## 2.2.2. La discriminación

Según la defensoría del Pueblo (2017). señala que la discriminación es una acepción más amplia, significa dar a una persona un trato desigual, basado en motivaciones raciales, políticas o religiosas, entre otras. Este término proscribire que es una forma de desconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, el Artículo 13 consagra: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Posteriormente, una de las sentencias de la Corte Constitucional precisó la definición de discriminación añadiendo que el carácter de una conducta, actitud o trato discriminatorio podía ser consciente o inconsciente.

### 2.2.2.1. Manifestaciones de diversidad cultural

- **La diversidad étnica:** hace referencia a sus diferentes etnias, negros/as, chinos/as, mestizos, etc.
- **LA diversidad etérea:** niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas, adultos, adultas mayores, adultos mayores.
- **La diversidad lingüística:** español, quechua, aymara, chipivo, inglés, chino, etc. Se reconoce el derecho que tienen los pueblos y grupos al propio lenguaje y a su reproducción.



- **La diversidad sociocultural:** cultura popular, cultura campesina, culturas de las diversas clases económicas. Ganadería, comercio, cosechas entre otras actividades económicas.
- **La diversidad biológica** (biodiversidad). La ley reconoce la diversidad biológica como aquella que representa la "Variabilidad de organismos vivos de cualquier Nota, comprende diversidad dentro de cada especie, así como entre las especies y los ecosistemas de los que forma parte.

### 2.2.3. La discriminación étnico- racial

Para poder comprender la gravedad de los días en que suscitaron los hechos, es menester conocer sobre la discriminación étnico racial, el cual no es mas que el trato diferenciado, que excluye aquellos que nacieron o provienen de una cultura étnica que se caracteriza por sus costumbres, símbolos, su forma de vida, su indumentaria, su idioma, sus creencias y su sentido de pertenecía a un grupos que comparte el mismo estilo de vida, asimismo este grupo social se caracteriza por su físico, como el color de piel, cabello, facciones, estatura entre otros rasgos característicos. La discriminación es resultado del menoscabo en el reconocimiento del goce y ejercicio de los mismos derechos y la libertas que la constitución les otorga por el simple hecho de ser seres humanos, como el de pertenecer a un grupo político, a un grupo cultural, social y económico. Un ejemplo claro de discriminación racista, es que, no se permita el ingreso a un centro comercial a una persona que vista un traje típico de su región, y si se permita el ingreso a una persona que vista de



forma elegantes, ello es considerado como un acto de discriminación racista

El término de discriminación étnico racial, es un acto de racismo. el cual se interpreta como como ideología fundamentada en una parte de la sociedad que, cree tener el derecho de categorizar a las personas por su raza, características físicas y biológicas y dentro de su categorización creen que unas razas son mejores o superiores a otras, siendo así podemos interpretar que la discriminación étnica se sustenta en la ideología racista de una sociedad que no acepta la diferencias entre una y otra persona.

#### **2.2.4. La discriminación racial en Perú**

Ministerio de Cultura, (n.d.) quien realizo o puso en evidencia un panorama general, referente a la discriminación de tipo racial en el Perú, el cual muestra que más de 1.000,000,00 de personas señalan haber sufrido, padecido o soportado discriminación por parte de sus compatriotas, asimismo el 81% indica que los actos de discriminación son recurrentes, ya que las autoridades no se pronuncia respecto a estos hechos, el 79% manifiesta que el Perú es considerado como un país racista, puesto que estamos inmiscuidos en una sociedad que tiene como practica frecuente la discriminación étnico racial, tal como se comprueba con los datos estadísticos.

Ministerio de Cultura, (n.d.) expresa que la sociedad del país peruano, tiene patrones de discriminación, la primera de ellas es la negación el cual consiste en negar la discriminación existente a fin de crear un mecanismo de defensa que evite los problemas que genere este



accionar discriminatorio puesto que esta acción es reprochada por leyes internacionales y nacionales. La negación indirectamente trata de naturalizar los malos tratos y los tratos diferenciados, causando una interiorización de que las personas por ser diferentes no tiene derecho a un trato igualitario.

Volviendo hacer referencia al Ministerio de Cultura, (n.d.) expresa que la jerarquización es otro patrón de discriminación, el país peruano tiene la suerte de contra con una diversidad de culturas, que causa mucho orgullo, pero por otro lado, existe diferencias raciales y culturales que causa discriminación, como la jerarquización o los nivel que hay entre una persona y otra. Según la historia, se dice que el peruano tiene similares características físicas y un origen étnico cultural, a un anglosajón, este modelo es tomado por la sociedad peruano, mientras mas te parezcas a él, eres mejor que otros y según la jerarquización, eres superior a los demás, siendo motivo suficiente para menospreciar y discriminar a la población étnica racial.

Ministerio de Cultura, (n.d.) expresa que, a raíz del incremento de la discriminación racial, las personas creen ser mejor que otros, según Cecilia Méndez, quien señala que la valoración proyectista que tiene la sierra peruana en la geografía es asociada a lo rural, por su cultura étnica y racial, por lo que son considerados indios, esta palabra tiene una connotación de insulto así como la palabra serrano, que generalmente la utilizan para discriminar o menoscabar la dignidad humana, estas expresiones tiene como finalidad ofender a las personas basándose en estereotipos errados y prejuicios latentes en nuestra sociedad considerada colonial.



Ministerio de Cultura, (n.d.) hace referencia a los patrones, dificultan el pleno ejercicio y disfrute de los derechos de una persona, puesto que esta sufre de discriminación, imposibilitando a los demás participar o al alzar su voz, respecto de estas circunstancias causando un menoscabo en sus derechos.

En nuestra Constitución Política del Perú, según los artículo 2 en uno de sus incisos establece que toda persona debe tener un trato igualitario, nadie puede ser discriminado por ninguna índole. Ello es en la teoría , pues en la práctica ocurre lo contrario, ya que el peruano a diario realiza actos de discriminación con su entorno interpersonal, dejando en claro que es una problemática que viene de generación en generación y ello se debe a la falta de educación y valores.

## **2.2.5. Criminalización de las protestas**

### **Penalización**

Para Ríos (2012) el proceso de penalización debe surgir luego de un proceso de criminalización, el proceso de penalización comprende el análisis de varios aspectos que no se limitan a la fijación de la calidad y cantidad de la pena, sino que también debe considerar las ventajas y desventajas sociales que de tal penalización pueden provocar, cita al tratadista Cabanellas que define a penalización, "*que es una sanción prevista en la norma sustantiva penal para una acción u omisión en concreto*".

## **2.2.6. Derechos involucrados durante las protestas**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) señal que en el sistema internacional los derechos humanos, ha señalado que los



gobiernos tienen la obligación de proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas, el sistema interamericano ha detectado la conexión de los derechos utilizados durante las protestas sociales, los cuales son el derecho político, el derecho de reunión, la libertad de expresión, libertad de asociación, dichos derecho crean una democracia.

#### **2.2.6.1. Derecho a la libertad de expresión:**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) señala el derecho a la libre expresión fue promulgado por la declaración de los derechos humanos en su artículo IV, así también es reconocida por la convención americana de los derechos humanos, se dice la libre expresión asido reprimida durante las protestas sociales, por el contrario, este derecho tiene como principal objetivo el difundir información, tener la libertad de expresar opciones, las cuales se inserten en el orden público, siendo estas libre debate sin discrepancia en su completo derecho a manifestarse

#### **2.2.6.2. Derecho de reunión:**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) expresa que este derecho como tal tiene el propósito de proteger la asociación o agrupación pacífica de personas en un determinado lugar, dicha reunión tendrá un objetivo común, tal como la protesta u otros, como se puede deducir este derecho se encuentra reconocido en su artículo XXI de declaración americana de los derechos humanos del hombre y la convención americana, los cuales señalan que la expresión colectiva o grupal, forman parte fundamental para vivir en un estado democrático.



### **2.2.6.3. Derecho a la libertad de asociación:**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) manifiesta que este derecho se encuentra regulado en la declaración de derechos humanos, y en la convención americana, el cual tiene como propósito proteger la libertad de organización y colectivos, teniendo específicamente el derecho a la huelga, derechos sindicales y protestas, pues bien, la corte interamericana señala que la libertad de asociación, supone que es el derecho a la reunión, siendo su característica principal facultar a los individuos a participar o crear entidades u organizaciones, que tienen como único objetivo de trabajar de forma conjunta sobre una materia en común con fines legítimos y lícito, sin ninguna intromisión que pueda afectar la naturaleza del objetivo común.

### **2.2.6.4. Libertad sindical a la huelga:**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) expresa que la libertad sindical y el derecho a la huelga están inmersos en el derecho a la asociación el se encuentra regulado por diferentes instituciones internacionales, uno de ello es el protocolo de san salvador, el cual expresa que la asociación sindical está facultada para crear organizaciones sindicales el cual deberá contener una estructura interna, programas de acción, actividades, las cuales no deben ser influenciadas por las autoridades las cuales no deben entorpecer o limitar este derecho. La huelga es considerada como derecho de protestas, que por lo general son ejercidas por pueblos indígenas que reclaman la protección de su identidad cultural y sus tierras.



## **2.2.6.5. Derechos sociales, económicos y culturales:**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) señala que las protestas sociales por lo general buscan defender sus derechos sociales, culturales, el medio ambiente, etc., buscan organizarse por obtener un resultado positivo sobre sus derechos, sus acciones se han constituido como herramientas de petición a la autoridad pública y también como canales de denuncias públicas sobre abusos o violaciones de derechos humanos.

Las zonas más afectadas son los sectores rurales y zonas empobrecidas puesto que afrontan actos discriminatorios, es por ello que recurren a las protestas o movilizaciones sociales que son utilizados como un instrumento de petición ante la autoridad dando a conocer abusos o violaciones a los derechos humanos.

## **2.2.6.6. Derecho a la participación política**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) indica que permite a la población intervenir participar en asuntos públicos La protesta como forma de participación en los asuntos públicos es especialmente relevante para los grupos de personas históricamente discriminados o en condiciones de marginalización

## **2.2.6.7. Principio de no discriminación**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2019) expresa que el estado no puede restringir el derecho a las protestas sociales, basándose en perjuicios, intransigencia de los gobiernos, contra los protestantes, quienes amparados en el artículo 13 y 16 de la convención americana dando la libertad de expresión y asociación



### CAPITULO III

#### METODO DE INVESTIGACION

---

**Enfoque;**  
**Cuantitativo**

Conforme a Hernández S. R. (2020) expresa que el estudio se analizara a través datos estadísticos obtenidos, mediante encuestas que se realizó a jueces, fiscales y personal policial.

---

**Método;**  
**Deductivo**

Como el autor Aranzamendi (2015) se basa en un procedimiento de investigación que utiliza un tipo de pensamiento que va desde un razonamiento más general y lógico, basado en leyes o principios, hasta un hecho concreto

---

**Nivel;**  
**Funcional**  
**sociológico**

El objetivo estuvo centrado en conocer y comprender determinados aspectos de la realidad en relación los factores internos del contexto familiar en el cumplimiento de las medidas de protección. En ese sentido, el método propuesto de investigación estuvo orientado a la búsqueda de datos y a la recepción de información de los especialistas en la materia.



---

**Diseño;** El diseño aplicado en esta investigación es no **no experimental** – experimental, ello quiere decir que no hay **transversal** manipulación en las variables, la observación a las variables es en su habitud, por otro lado también es transversal, ello quiere decir que es un conjunto de información de un único momento  
*Hernández, (2020)*

---

**Tipo;** Dicha investigación se diferencia de otros por **básico** tener una base teórica, cuya finalidad es incrementar los conocimientos científicos, no obstante sin contrastarlos con ningún aspecto practica Aranzamendi, (2015).

---

### 3.1. Población y muestra de la investigación

#### **Universo:**

El universo enfoca en la investigación, está conformado por los miembros perteneciente al colegio de abogados de Puno, el cual está compuesto por 8,548 abogados.

#### **Población:**



La población que se investigara está constituida por los abogados miembros del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno. Está conformada por 7,441 abogados hábiles.

### Muestra:

Para la muestra se ha utilizado el muestreo de aleatorio simple, el cual dio como resultado a 365 abogados.

### Muestreo de aleatorio simple:

P	0.5
Q	0.5
e	0.11
E	0.05
$\infty$	0.05
$1-\infty$	0.95
z(para 0.05)	1.96
N	7,441

n	365
---	-----

El muestro aleatorio simple, tiene como tamaño de muestra a 365, con un margen de error de 0.14% y un nivel de confianza al 1.96, conforme a lo aplicado en la muestra



## Dónde:

N: Tamaño de Muestra

p: Probabilidad de Éxito (50% = 0.5)

E: Error de estimación (5% = 0.14)

Z: Nivel de confianza (95% = 1.96)

q: Probabilidad de Fracaso (50% = 0.5)

N: Tamaño de la Población (190)

Sustituyendo valores en la fórmula para calcular la muestra:

Tenemos que:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{(N - 1)E^2 + Z^2 p \cdot q}$$

$$n = \frac{6,611 (1.96)^2 (0.5)(0.5)}{(6,611 - 1)(0.11)^2 + (1.96)^2 (0.5)(0.5)} = 64$$

- **Criterio de inclusión**

Se incluyo a abogados especialistas en materia penal

- **Criterio de exclusión**

Se excluyo a los abogados especialistas en la materia civil y laboral.

El aplicado el criterio de inclusión y exclusión, se tiene un total de 96 abogados.

### 3.2. Técnicas, Notas e instrumentos de investigación.

#### Técnica. -

Se utilizo el Cuestionario PRE – codificado, consta de preguntas relacionadas a la aplicación de la investigación, mediante la ejecución y recolección

información objetiva, finalizando el estudio con la interpretación final de los resultados obtenidos.

### **Instrumentos. -**

El instrumento utilizado en la encuesta pretende obtener datos según

los sujetos de la muestra, ello a través de un procedimiento estandarizado de interrogación.

### **3.3. VALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

Se hizo uso de la estadística del coeficiente Chi<sup>2</sup> de Pearson.

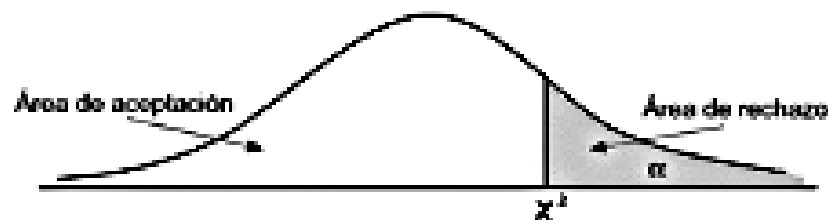
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$\chi^2$ : Chi-cuadrado calculado.

"Regla de Decisión",

- "Si ( $\chi^2 > \chi^2$ ) Se rechazara Hipótesis Nula".

- "Si ( $\chi^2 < \chi^2$ ) Se acepta Hipótesis Nula".



- "Nivel de Significancia": 0,05
- "Desviación-estándar": 1,96
- "Intervalo de Confianza": 0,95



## CAPITULO IV RESULTADOS

**Tabla 1**  
***Tipos de manifestaciones de discriminación culturales***

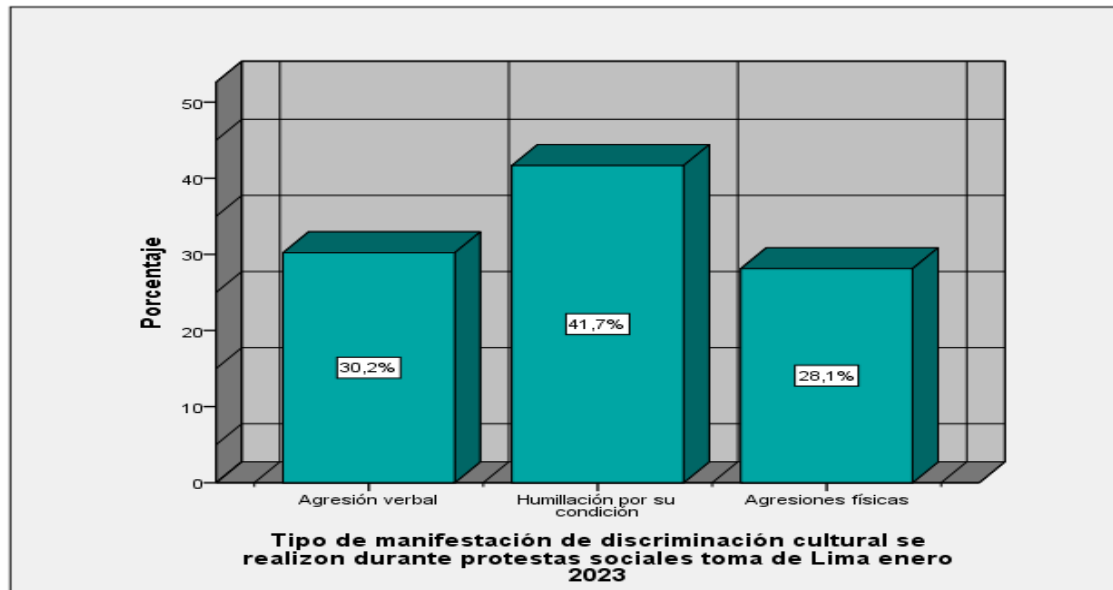
**Tipo de manifestación de discriminación cultural se realizó durante protestas sociales toma de Lima enero 2023**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Agresión verbal	29	30,2	30,2	30,2
	Humillación por su condición	40	41,7	41,7	71,9
	Agresiones físicas	27	28,1	28,1	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno.

### Figura 1

#### *Tipos de manifestaciones de discriminación culturales*



**Figura 1.** Tipo de manifestación de discriminación cultural se realizó durante protestas sociales toma de Lima enero 2023.

**Nota:** Encuesta desarrollada Elmer German Cusacani Pedraza

#### **Análisis de tabla y figura N°1**

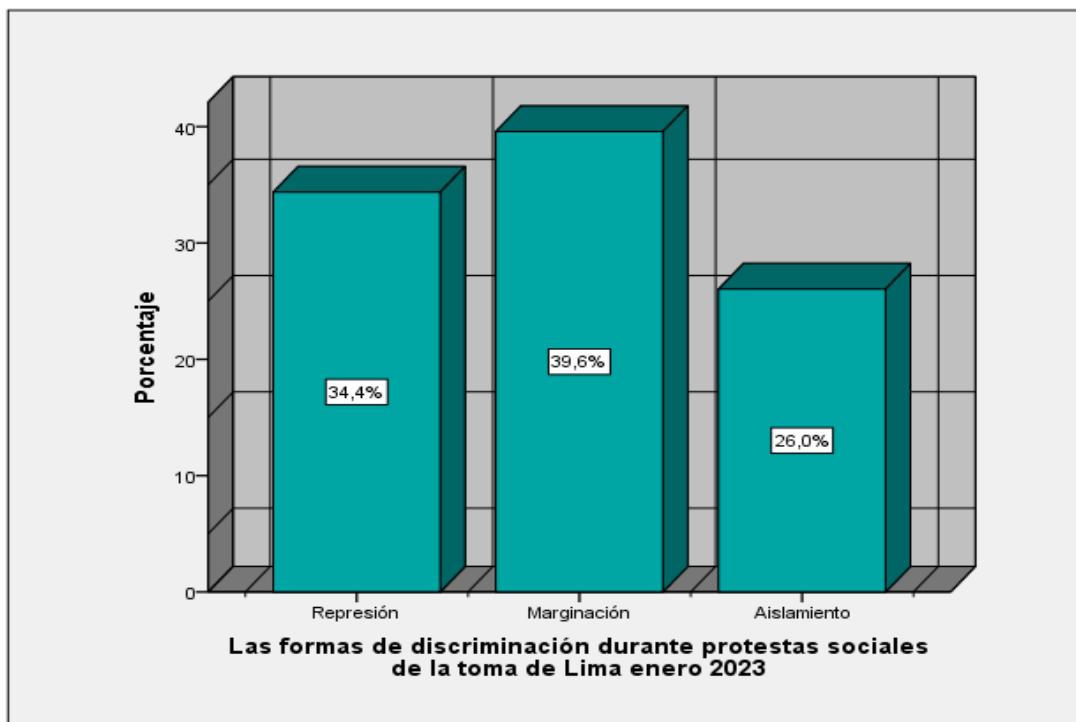
En cuanto a la interpretación de la tabla Nro. 1, tipo de manifestaciones de discriminación cultura se realizó durante protestas sociales toma de Lima enero 2023, de acuerdo a los resultados recabados en la encuesta, se puede determinar que el 41,7% manifiesta que protestantes sufrieron humillaciones por su condición étnico racial y cultural, el 30,2% de los encuestado señalaron que sufrieron agresión verbal y el 28,1% sufrieron agresiones físicas, dejando en evidencia la discriminación por la cultural por su etnia racial y su cultura.

**Tabla 2****Formas de discriminación**

Las formas de discriminación durante protestas sociales de la toma de  
Lima enero 2023

Válido	Represión	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
	Represión	33	34,4	34,4	34,4
	Marginación	38	39,6	39,6	74,0
	Aislamiento	25	26,0	26,0	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 2****formas de discriminación**

**Figura 2.** Las formas de discriminación durante protestas sociales de la toma de Lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

### Análisis de tabla y figura N°2

Del 100% de los encuestados, quienes señalaron las formas de discriminación durante las protestas sociales de la toma de Lima en enero 2023, el 39,6% de los encuestados señala que la mayor forma de discriminación es la marginación, el 34,4% manifiesta que la segunda forma de discriminación es la represión de los manifestantes y en tercer lugar esta con un 26,0% el aislamiento de los protestantes en las manifestaciones en la toma de Lima enero 2023.

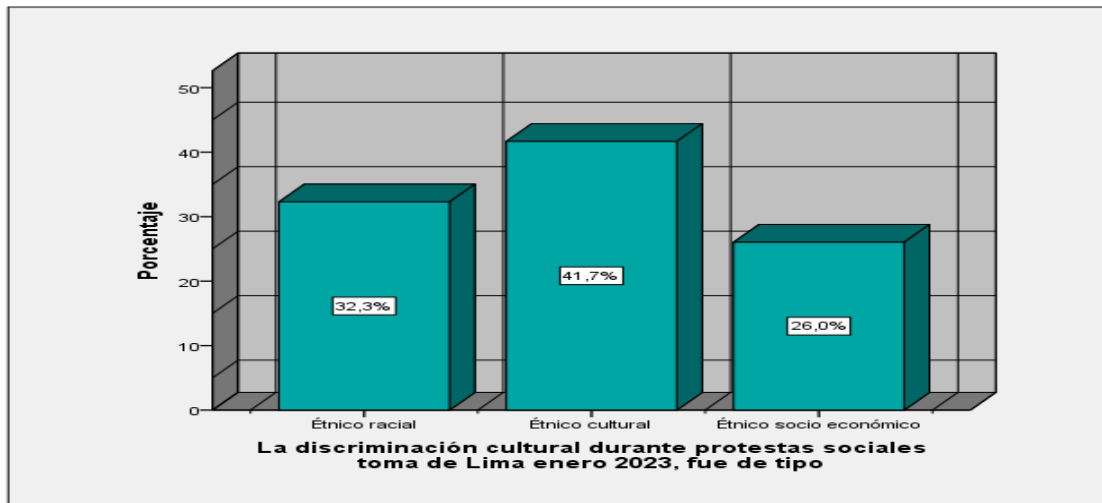
**Tabla 3**

#### ***Discriminación cultural***

**La discriminación cultural durante protestas sociales toma de Lima enero 2023, fue de tipo**

			Porcentaje	Porcentaje	
		Frecuencia	Porcentaje	válido	Porcentaje acumulado
Válido	Étnico racial	31	32,3	32,3	32,3
	Étnico cultural	40	41,7	41,7	74,0
	Étnico socio económico	25	26,0	26,0	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 3****Discriminación cultural**

**Figura 3.** La discriminación cultural durante protestas sociales toma de Lima enero 2023, fue de tipo

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

**Análisis de tabla y figura N°2**

Del 100% de los encuestados, manifestaron los tipos de discriminación cultural que recibieron los manifestantes en las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, el 41,7% de los encuestados señalan que el tipo de discriminación es étnico cultural, el 32,3% expresa que el tipo de discriminación que sufren los protestantes es étnico racial y el 26,0% señala que la discriminación se da a razón de su posición socio económica.



**Tabla 4**

**Trato diferenciado**

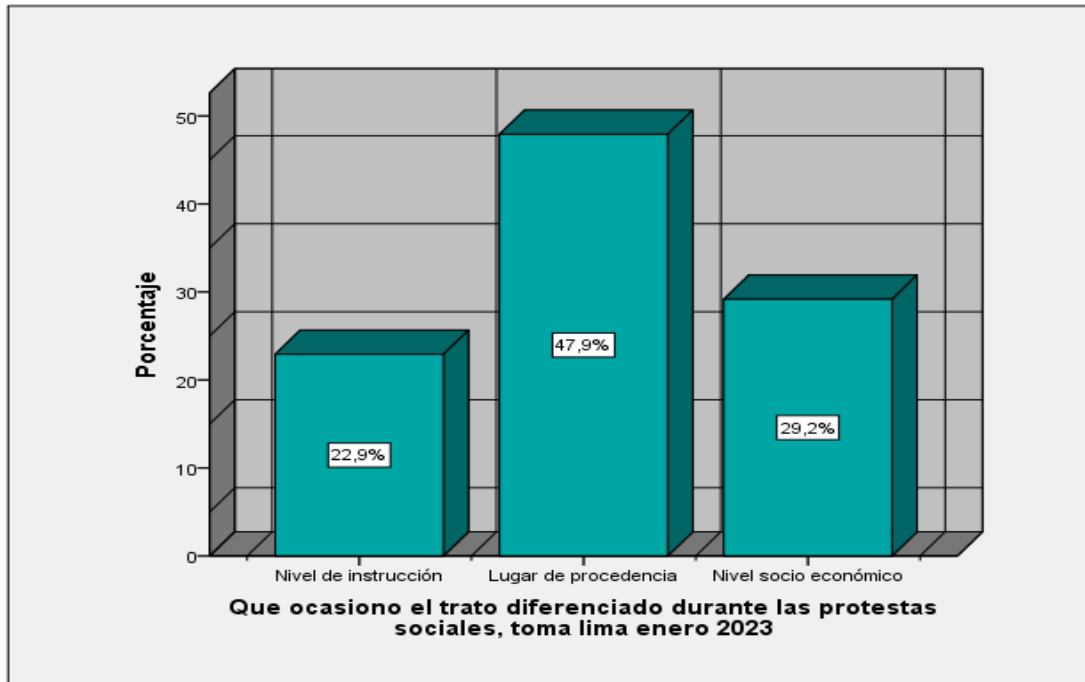
**Que ocasiono el trato diferenciado durante las protestas sociales, toma**

**lima enero 2023**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Nivel de instrucción	22	22,9	22,9	22,9
Lugar de procedencia	46	47,9	47,9	70,8
Nivel socio económico	28	29,2	29,2	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 4**  
**Trato diferenciado**



**Figura 4.** Que ocasiono el trato diferenciado durante las protestas sociales, toma lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

**En la tabla y figura N°4.**

Se encontró que del 100% de los encuestados señalan que ocasiono el trato diferenciado durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, el 47,9% considera que el trato diferenciado se dio por el lugar de procedencia de los manifestantes, el 29,2% indica que el trato diferenciado se dio por el nivel socio económico de los protestantes y el 22,9% indico que el trato diferenciado es a causa del nivel de instrucción de los manifestantes en las protestas sociales en la toma de Lima 2023.

**Tabla 5****Identidad cultural**

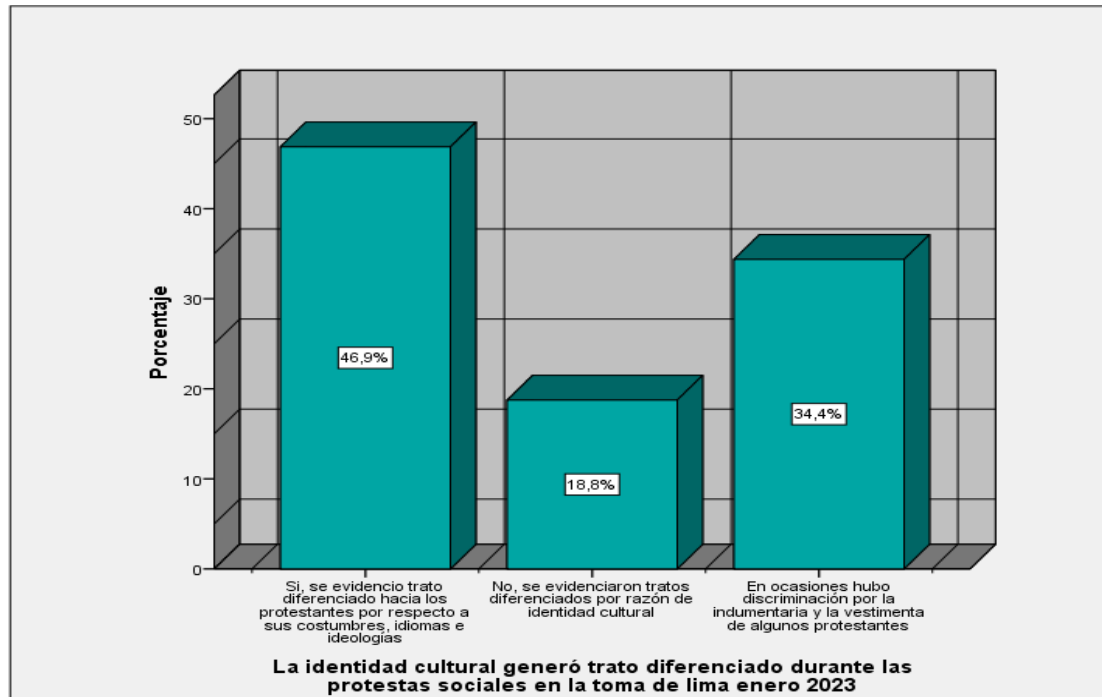
**La identidad cultural generó trato diferenciado durante las protestas sociales en la toma de lima enero 2023**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, se evidencio trato diferenciado hacia los protestantes por respecto a sus costumbres, idiomas e ideologías	45	46,9	46,9	46,9
No, se evidenciaron tratos diferenciados por razón de identidad cultural	18	18,8	18,8	65,6
En ocasiones hubo discriminación por la indumentaria y la vestimenta de algunos protestantes	33	34,4	34,4	100,0
Total	96	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 5

## Identidad cultural



**Figura 5.** La identidad cultural generó trato diferenciado durante las protestas sociales en la toma de lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

**En la tabla y figura N°5.**

Se encontró que del 100% de los encuestados señalan que la identidad cultural generó el trato diferenciado durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, el 46,9% considera que si se evidencio trato diferenciado contra los protestantes respecto a sus costumbres, idioma e ideologías, el 34,4% expresa que en ocasiones hubo discriminación por la indumentaria y la vestimenta de algunos protestantes y el 18,8% expresa que no se evidenciaron tratos diferenciados por razón de identidad cultural en los manifestantes durante las protestas toma Lima 2023.

**Tabla 6**

**Étnico racial**

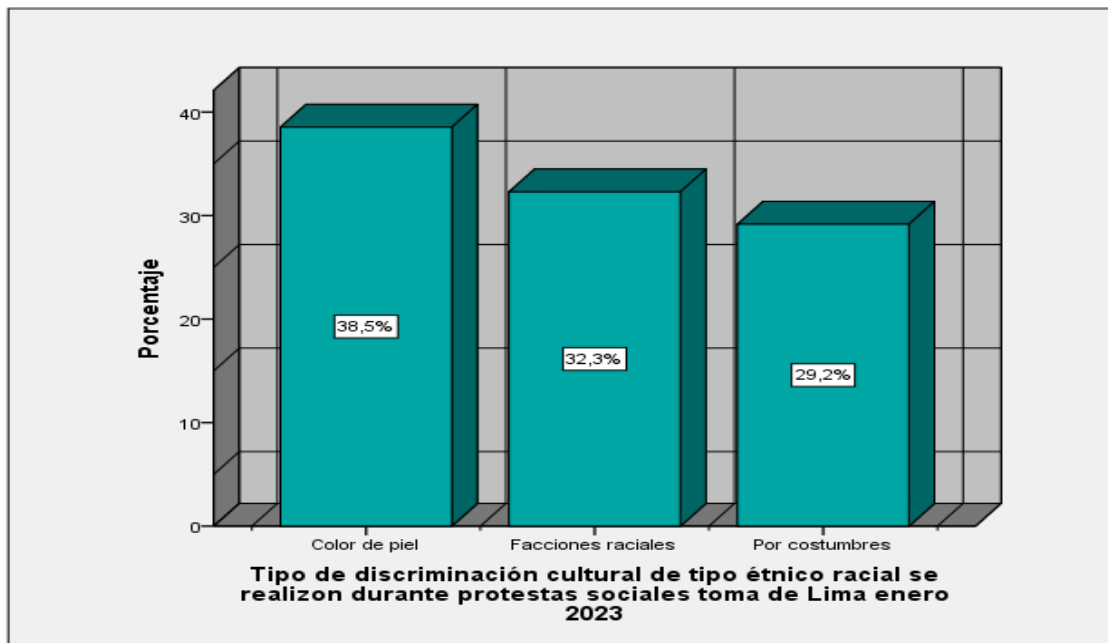
**Tipo de discriminación cultural de tipo étnico racial se realizan durante protestas sociales toma de Lima enero 2023**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido Color de piel	37	38,5	38,5	38,5
Facciones raciales	31	32,3	32,3	70,8
Por costumbres	28	29,2	29,2	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 6**

**Étnico racial**



**Figura 6.** Tipo de discriminación cultural de tipo étnico racial se realizan durante protestas sociales toma de Lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

**En la tabla y figura N°6.**

Se encontró que del 100% de los encuestados señalan que los tipos de discriminación cultural de tipo étnico racial se realizaron durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, el 38,5% considera que el tipo étnico racial más frecuente fue el color de los protestantes, el 32,3% de indica que las facciones raciales de los protestante fue un tipo de discriminación étnico racial y el 29,2% manifiesta que las costumbres de los protestantes causaron la discriminación durante las protestas toma Lima 2023.

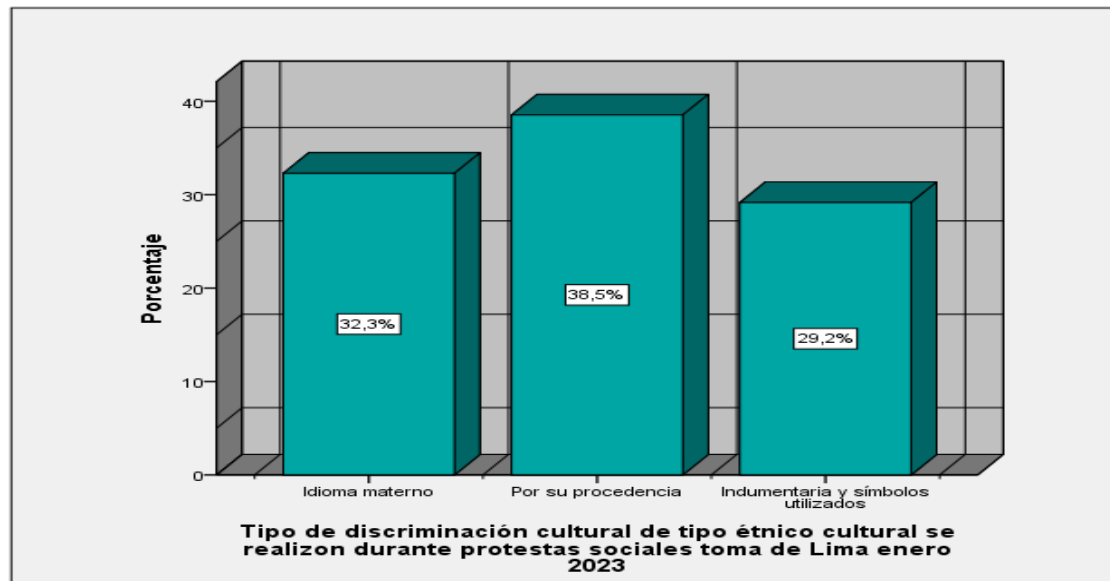
**Tabla 7**  
**Étnico cultural**

**Tipo de discriminación cultural de tipo étnico cultural se realizan durante protestas sociales toma de Lima enero 2023**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido Idioma materno	31	32,3	32,3	32,3
Por su procedencia	37	38,5	38,5	70,8
Indumentaria y símbolos utilizados	28	29,2	29,2	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

Figura 7

**Étnico cultural**

**Figura 7.** Tipo de discriminación cultural de tipo étnico cultural se realizan durante protestas sociales toma de Lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

**En la tabla y figura N°7**

Se encontró que del 100% de los encuestados señalan que los tipos de discriminación cultural de tipo étnico racial se realizaron durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, el 38,5% considera que el tipo étnico racial más frecuente fue el color de los protestantes, el 32,3% de indica que las facciones raciales de los protestante fue un tipo de discriminación étnico racial y el 29,2% manifiesta que las costumbres de los protestantes causaron la discriminación durante las protestas toma Lima 2023.

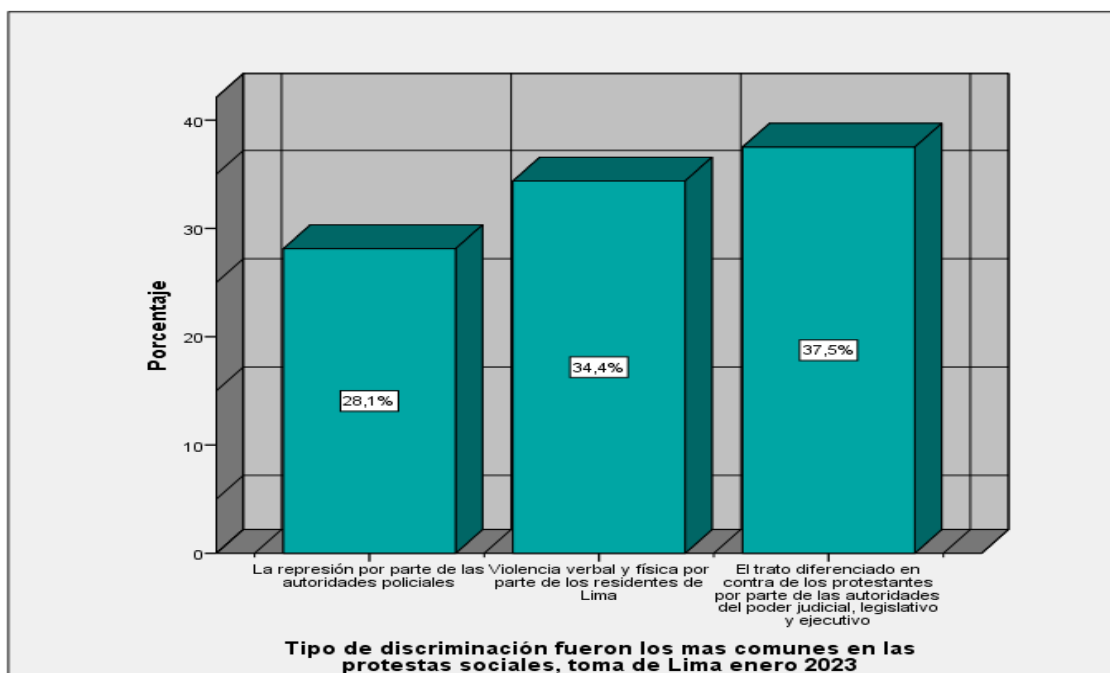
Tabla 8

**Discriminaciones frecuentes****Tipo de discriminación fueron los más comunes en las protestas****sociales, toma de Lima enero 2023**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	La represión por parte de las autoridades policiales	27	28,1	28,1	28,1
	Violencia verbal y física por parte de los residentes de Lima	33	34,4	34,4	62,5
	El trato diferenciado en contra de los protestantes por parte de las autoridades del poder judicial, legislativo y ejecutivo	36	37,5	37,5	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

Nota: Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 8**  
**discriminaciones frecuentes**



**Figura 8.** Tipo de discriminación fueron los más comunes en las protestas sociales, toma de Lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

### En la tabla y figura N°8

Se encontró que del 100% de los encuestados señalan que los tipos de discriminación más comunes en las protestas sociales de la toma de Lima enero 2023, se sabe que el 37,5% considera que el trato diferenciado en contra de los protestantes por parte de las autoridades del poder judicial, legislativo y ejecutivo, el 34,4% manifiestan que violencia verbal y física forman parte de los residentes de Lima y el 28,1 expresa que la represión por parte de las autoridades policiales, se considera discriminación contra los protestantes.

**Tabla 9*****Derecho a la libre expresión***

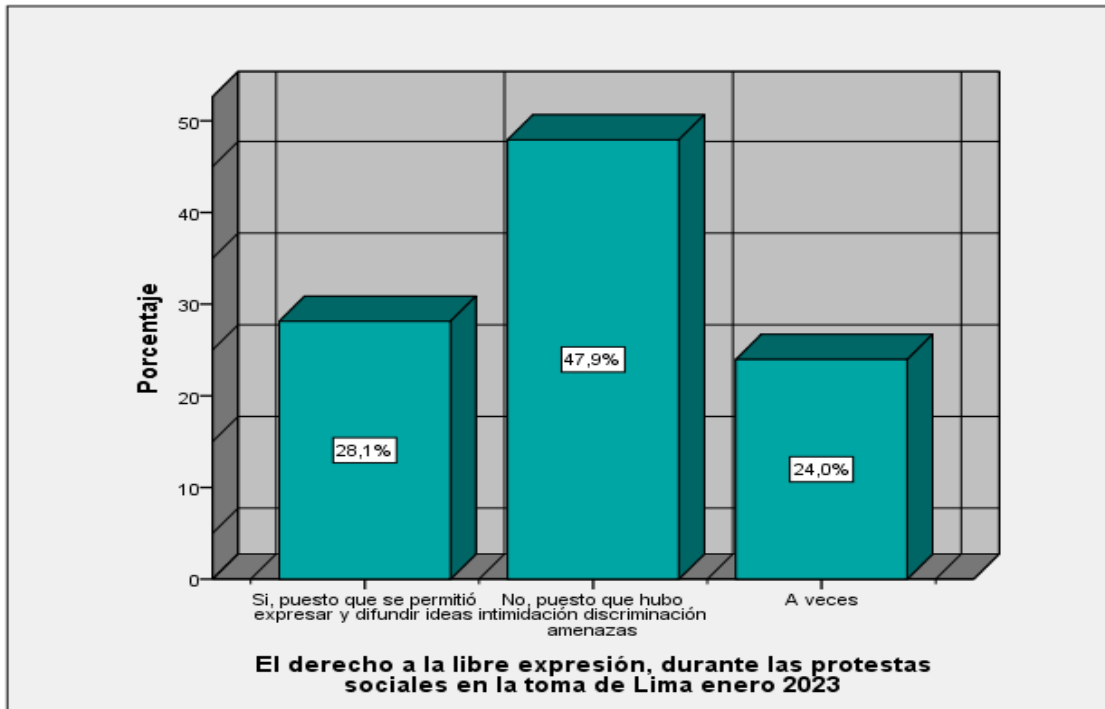
**El derecho a la libre expresión, durante las protestas sociales en la toma  
de Lima enero 2023**

			Porcentaje	Porcentaje	
		Frecuencia	Porcentaje	válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si, puesto que se permitió expresar y difundir ideas	27	28,1	28,1	28,1
	No, puesto que hubo intimidación discriminación amenazas	46	47,9	47,9	76,0
	A veces	23	24,0	24,0	100,0
	Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

### Figura 9

#### Derecho a la libre expresión



**Figura 9.** El derecho a la libre expresión, durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

#### En la tabla y figura N°9

Se encontró que del 100% de los encuestados manifiestan respecto de si se respetó o no, el derecho a la libre expresión, durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, se sabe que el 47,9% considera que no se respetó el derecho a la libre expresión, puesto que hubo intimidación, discriminación y amenazas, en el 28,1 % señala que si se respetó el derecho a la libre expresión, puesto que se permitió expresar y difundir ideas, mientras que el 24,0 expresa que a veces hubo el derecho a la libre expresión de los protestantes en durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023.

Tabla 10

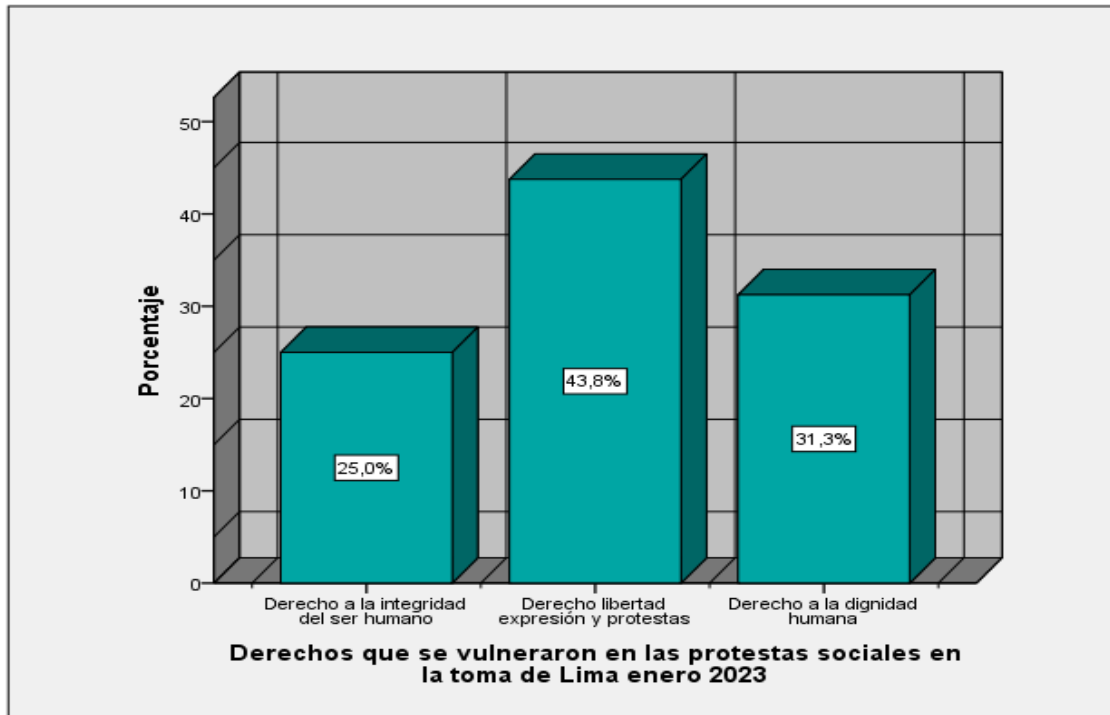
**Protestas sociales****Derechos que se vulneraron en las protestas sociales en la toma de****Lima enero 2023**

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Derecho a la integridad del ser humano	24	25,0	25,0	25,0
Derecho libertad expresión y protestas	42	43,8	43,8	68,8
Derecho a la dignidad humana	30	31,3	31,3	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

### Figura 10

#### Protestas sociales



**Figura 10.** Derechos que se vulneraron en las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

#### En la tabla y figura N°10

Se encontró que del 100% de los encuestados manifiestan que se vulneraron el derecho a las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, se sabe que el 43,8% considera que los derechos vulnerados con más frecuentes son el derecho a la libertad de expresión y a las protestas, los cuales se encuentran reconocidos por la constitución, así mismo el 31,3% manifiesta que otro de los derechos vulnerados es el de la dignidad humana, el 25,0% expreso que el derecho a la integridad del ser humano fue otro de los derecho vulnerados durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023.

**Tabla 11**

***Vulneración del derecho a la libre expresión***

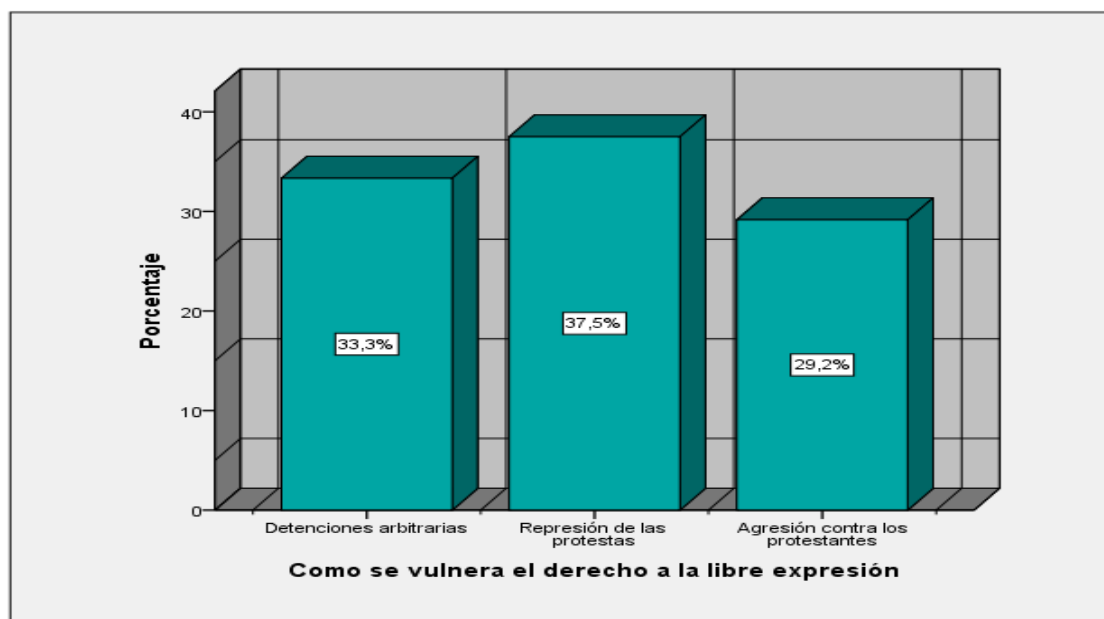
**Como se vulnera el derecho a la libre expresión**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Detenciones arbitrarias	32	33,3	33,3	33,3
Represión de las protestas	36	37,5	37,5	70,8
Agresión contra los protestantes	28	29,2	29,2	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno.

**Figura 11**

***Vulneración del derecho a la libre expresión***



**Figura 11.** Como se vulnera el derecho a la libre expresión

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza  
En la tabla y figura N°11

Se encontró que del 100% de los encuestados manifiestan la forma en que se vulnero el derecho a la libre expresión durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, se sabe que el 37,5% considera que la represión en las protestas vulneraron el derecho de los protestantes a su libre expresión , así mismo el 33,3% manifiesta que otra forma de transgredir el derecho a la libre expresión fue la detención arbitraria de los protestantes, el 29,2% de los encuestados expreso que las agresiones físicas o verbales contra los protestantes, fueron otra forma de quebrantar el derecho a la libre expresión durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023.

**Tabla 12****Discriminación a protestantes**

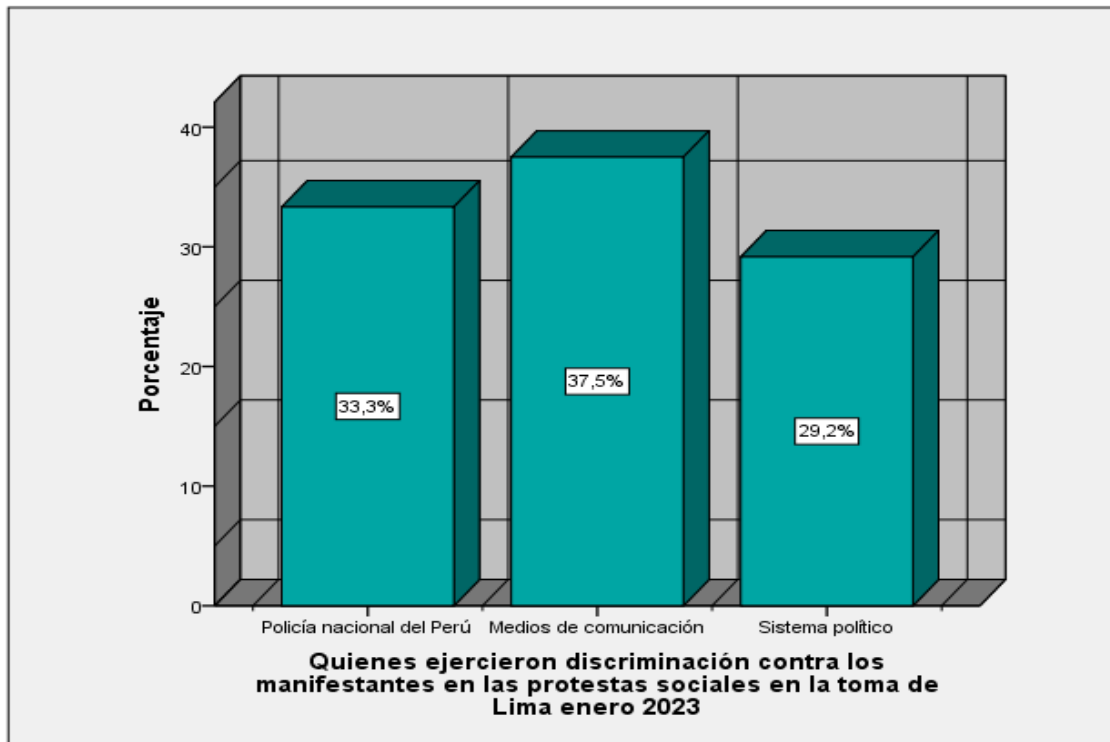
**Quienes ejercieron discriminación contra los manifestantes en las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Policía nacional del Perú	32	33,3	33,3	33,3
Medios de comunicación	36	37,5	37,5	70,8
Sistema político	28	29,2	29,2	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogado de Puno

**Figura 12**

## Discriminación a protestante



**Figura 12.** Quienes ejercieron discriminación contra los manifestantes en las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

### En la tabla y figura N°12

Se encontró que del 100% de los encuestados expresan quienes ejercieron discriminación contra los manifestantes en las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023, se sabe que el 37,5% considera que los medios de comunicación fueron los principales detractores de las protestas puesto que la criminalizaba, así mismo el 33,3% expresa que la policía nacional del Perú ejercieron discriminación, mientras que el 29,2% de encuestados expreso que el sistema político criminalizo las protestas, incrementando la discriminación contra los manifestantes durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023.

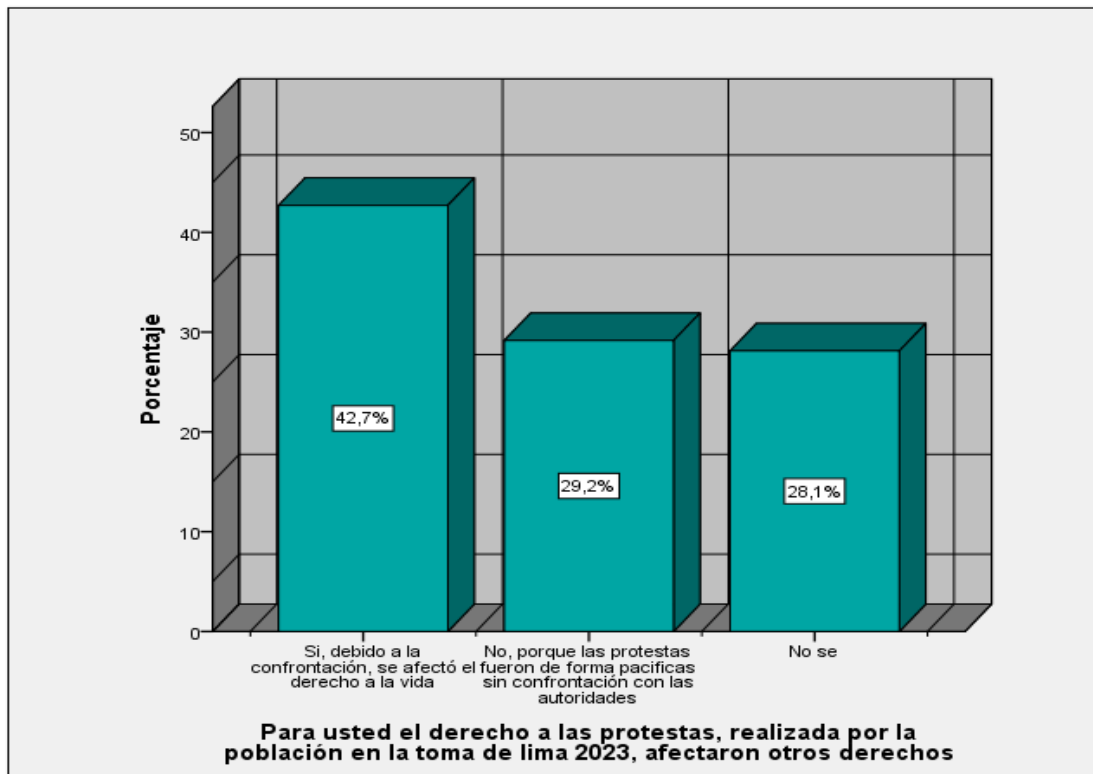
Tabla 13

**Derecho a la protesta**

Para usted el derecho a las protestas, realizada por la población en la toma de lima 2023, afectaron otros derechos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido Si, debido a la confrontación, se afectó el derecho a la vida	41	42,7	42,7	42,7
No, porque las protestas fueron de forma pacificas sin confrontación con las autoridades	28	29,2	29,2	71,9
No se	27	28,1	28,1	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 13****Derecho a la protesta**

**Figura 13.** Para usted el derecho a las protestas, realizada por la población en la toma de lima 2023, afectaron otros derechos

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

**En la tabla y figura N°13**

Se encontró que del 100% de los encuestados expresan que el derecho a las protestas, realizada por la población en la toma de lima 2023 afectaron otros derechos, se sabe que el 42,7% considera que si debido a la confrontación, se afectó el derecho a la vida, mientras que el 29,2% expresa que no, porque las protestas fueron de forma pacificas sin confrontación con las autoridades, y el 28,1% expresa no saber o desconocer sobre la afectación de derechos durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023.

**Tabla 14****Efectos de las protestas**

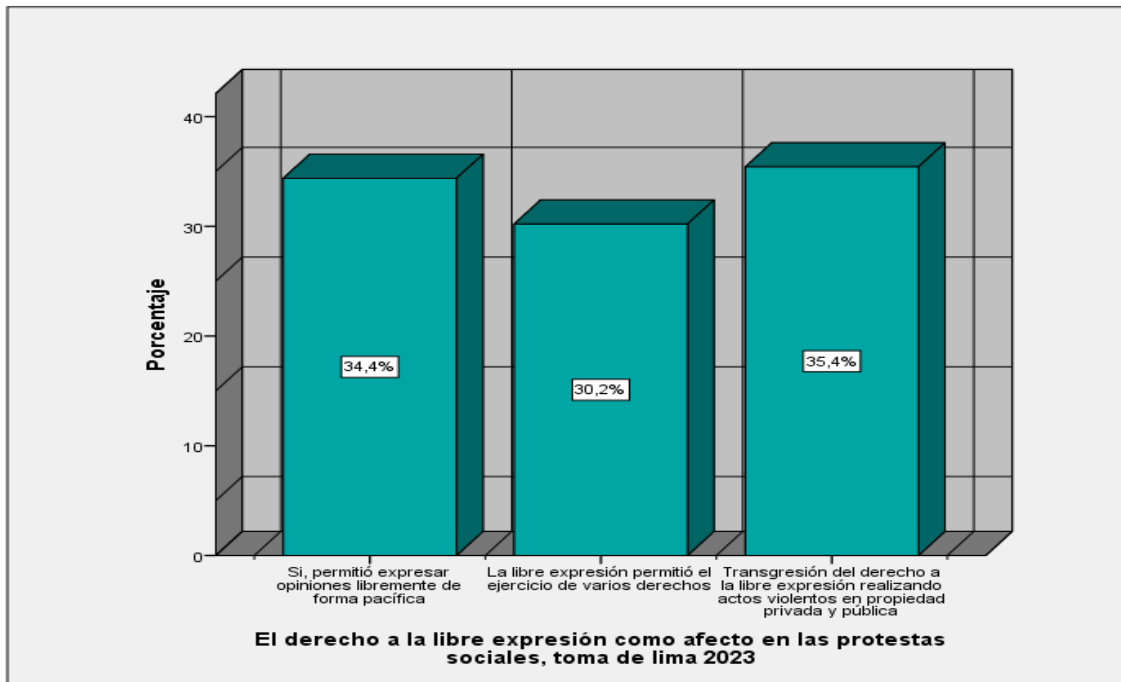
**El derecho a la libre expresión como afecto en las protestas sociales,  
toma de lima 2023**

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, permitió expresar opiniones libremente de forma pacífica	33	34,4	34,4	34,4
La libre expresión permitió el ejercicio de varios derechos	29	30,2	30,2	64,6
Transgresión del derecho a la libre expresión realizando actos violentos en propiedad privada y pública	34	35,4	35,4	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 14**

**Efecto de las protestas**



**Figura 14.** El derecho a la libre expresión como afecto en las protestas sociales, toma de lima 2023

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

**En la tabla y figura N°14**

Se encontró que del 100% de los encuestados señalan como el derecho a la libre expresión afecto en las protestas sociales, toma de lima 2023, se sabe que el 35,4% considera que las transgresión del derecho a la libre expresión fuer realizando actos violentos en propiedad privada y pública, mientras que el 34,4% expresa que si permitió expresar opiniones libremente de forma pacífica, porque las protestas fueron de forma pacificas sin confrontación con las autoridades, y el 30,2% expresa que la libre expresión permitió el ejercicio de varios derechos durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023.

Tabla 15

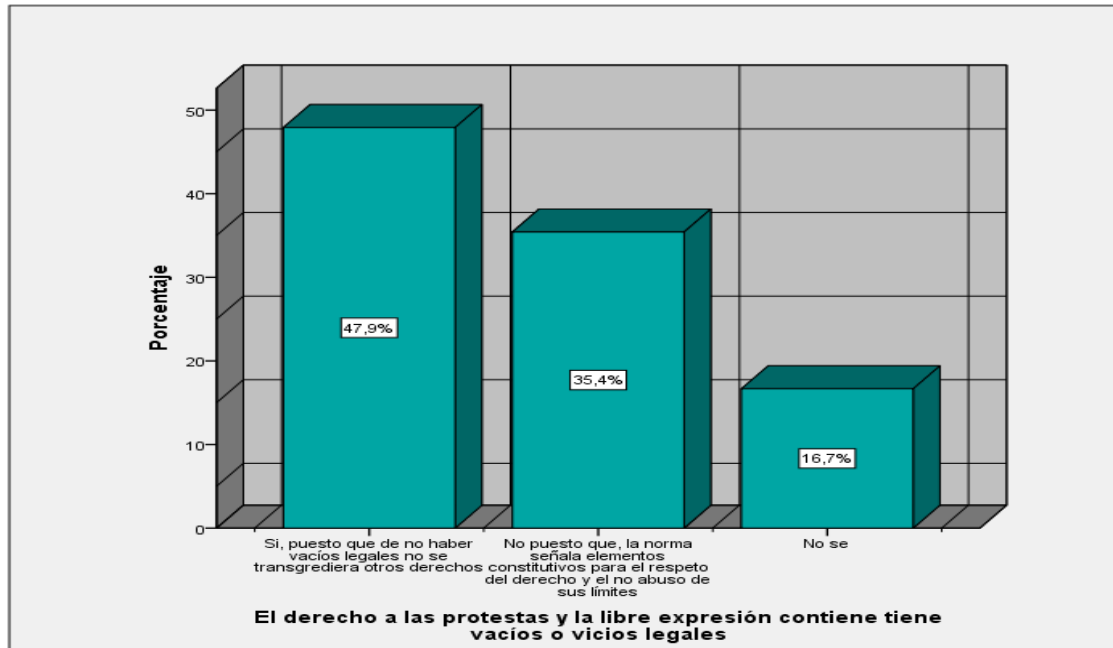
## Vacíos o vicios

**El derecho a las protestas y la libre expresión contiene tiene vacíos o vicios legales**

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si, puesto que de no haber vacíos legales no se transgrediera otros derechos	46	47,9	47,9	47,9
No puesto que, la norma señala elementos constitutivos para el respeto del derecho y el no abuso de sus límites	34	35,4	35,4	83,3
No se	16	16,7	16,7	100,0
Total	96	100,0	100,0	

**Nota:** Encuesta desarrollada a abogados de Puno

**Figura 15**  
**vicios y vacíos**



**Figura 15.** El derecho a las protestas y la libre expresión contiene vacíos o vicios legales

**Nota:** Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza

### En la tabla y figura N°15

Se encontró que del 100% de los encuestados señalan que el derecho a las protestas y la libre expresión contienen vacíos o vicios legales, se sabe que el 47,9% considera que si, puesto que de no haber vacíos legales no se transgrediera otros derechos, mientras que el 35,4% expresa que no puesto que, la norma señala elementos constitutivos para el respeto del derecho y el no abuso de sus límites, y el 16,7% señala que desconocen o no saben sobre los vacíos o vicios legales.

Tabla 16

**Existió manifestación**

**Existió manifestación de trato diferenciado a los manifestantes \*Existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones tabulación cruzada**

Existió manifestación de trato diferenciado a los manifestantes		Existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones		
		Si	No	Total
Si	Recuento	70	0	70
	% del total	72,9%	0,0%	72,9%
No	Recuento	3	23	26
	% del total	3,1%	24,0%	27,1%
Total	Recuento	73	23	96
	% del total	76,0%	24,0%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada

Plantear Hipótesis

H0: Hipótesis negada

H1: Hipótesis

Nivel de significancia

(alfa)  $\alpha = 5\%$

## Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significació n exacta (2 caras)	Significació n exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	81,433 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad	76,650	1	,000		
Razón de verosimilitud	87,118	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	80,585	1	,000		
N de casos válidos	96				

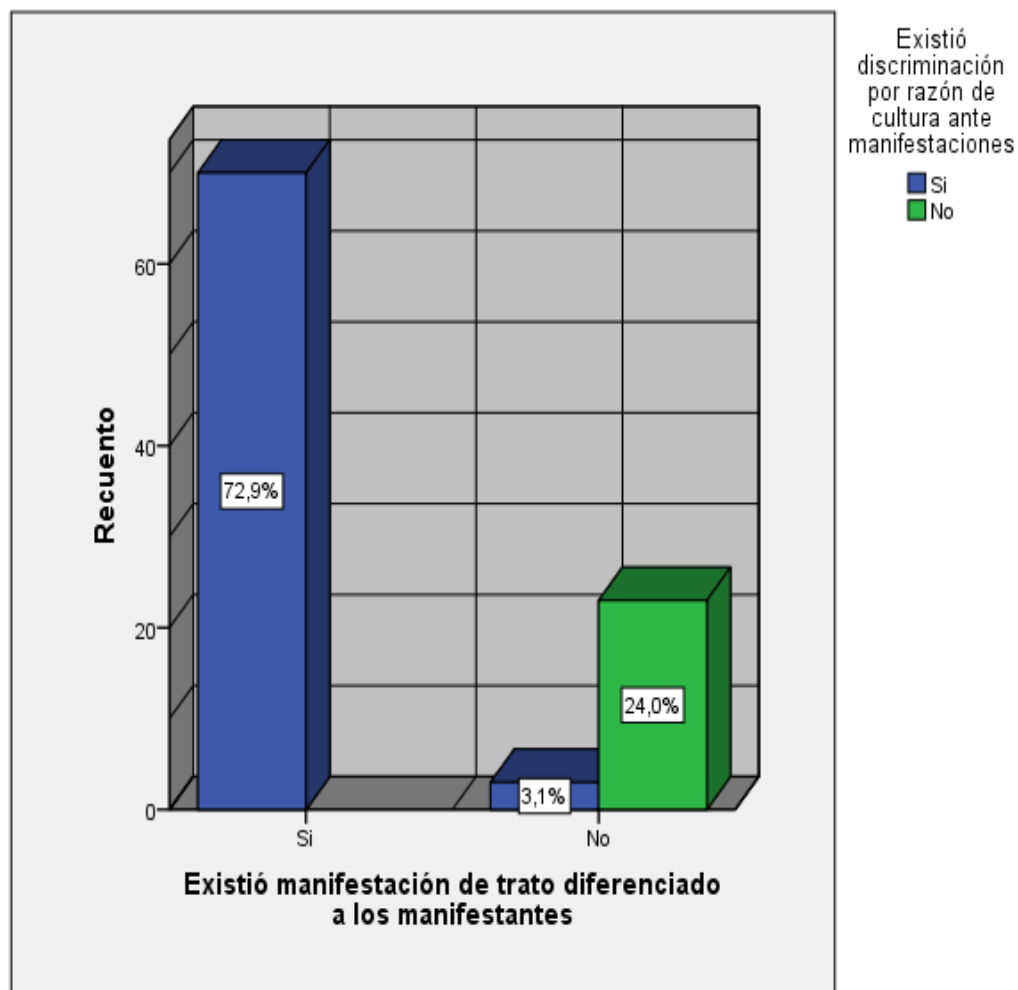
a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,23.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

**Análisis de tabla y figura N°16**

Del 100% se encontró que, el 100% de los señalan que, si existió o no manifestación de trato diferenciado contra las manifestantes durante las protestas sociales toma Lima enero 2023, 72,9% manifiesta que si existió manifestación de trato diferenciado contra los manifestantes, mientras que el 27,1% señala no hubo trato diferenciado contra los protestantes.

Con el cálculo de valor en la Prueba de Hipótesis. - La prueba de Chi-Cuadrado nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la asociación entre las variables es significativa. Por lo tanto, se toma la hipótesis alterna y se rechaza la nula.



**Figura 16**

*Figura 16. Existió manifestación de trato diferenciado a los manifestantes \*Existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones*

Nota: Encuesta desarrollada

Tabla 17

## Existió efectos al derecho a la libertad

Existió que se afectó el derecho a la libertad de expresión en la ciudad de Lima\*Existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones  
tabulación cruzada

Existió que se afectó el derecho a la libertad de expresión en la ciudad de Lima		Existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones		
		Si	No	Total
Si	Recuento	69	5	74
	% del total	71,9%	5,2%	77,1%
No	Recuento	0	22	22
	% del total	0,0%	22,9%	22,9%
Total	Recuento	69	27	96
	% del total	71,9%	28,1%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada

Plantear Hipótesis

H0: Hipótesis negada

H1: Hipotesis

Nivel de significancia

(alfa)  $\alpha = 5\%$

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	72,937 <sup>a</sup>	1	,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	68,397	1	,000		
Razón de verosimilitud	77,472	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	72,177	1	,000		
N de casos válidos	96				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,19.

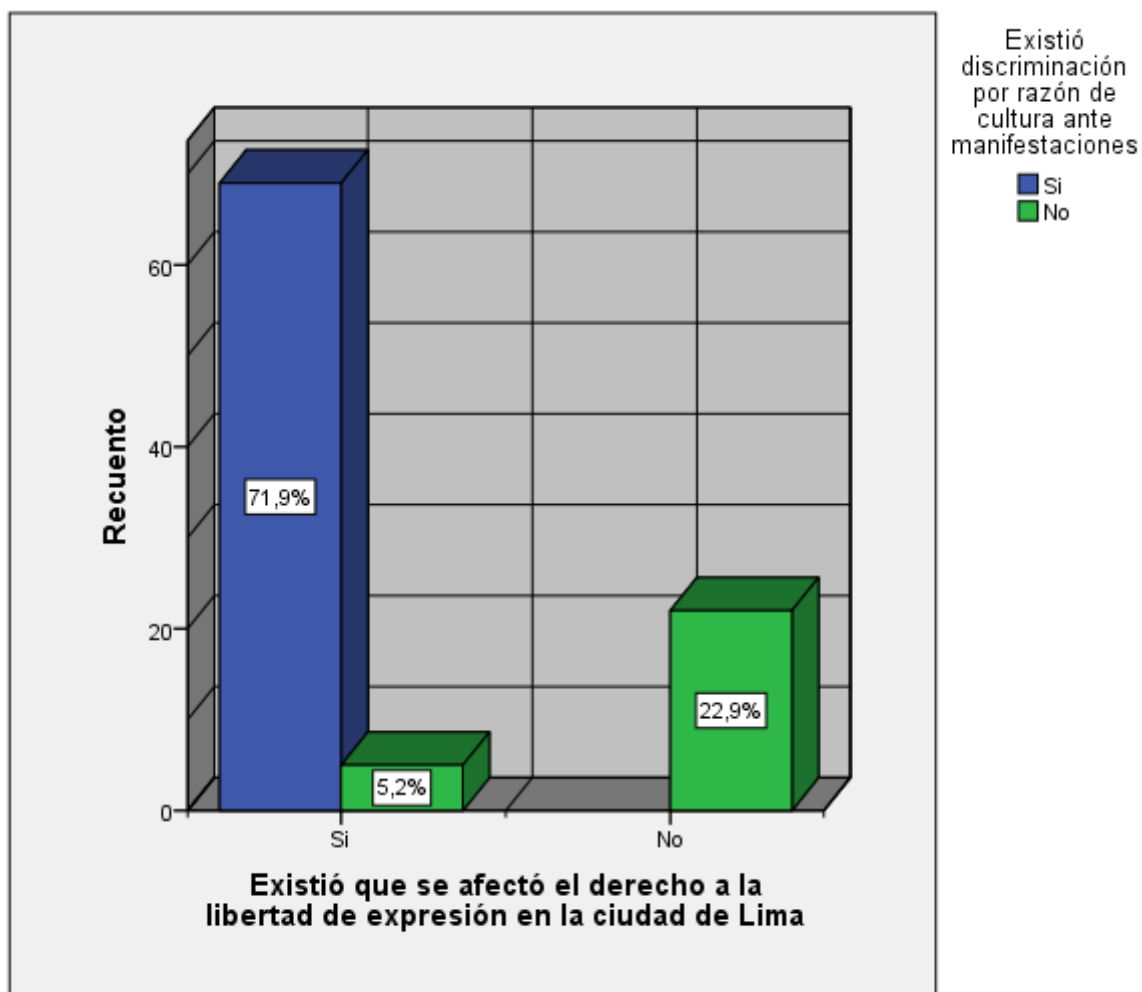
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

**Análisis e interpretación de la tabla N° 17**

acerca si se afectó el principal derecho que reconoce la constitución política del Perú el cual es la libertad de expresión, la ciudad de Lima y si existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones durante las protestas ocurridas en el mes de enero. Encontrando que el 71,9% de los abogados señalan que, si existió discriminación por razón de cultura ante las

manifestaciones de los protestantes, mientras que el 22,9% señala que no existió discriminación por razón de cultura ante las manifestaciones de los protestantes. Con el cálculo de valor en la Prueba de Hipótesis. - La prueba de Chi-Cuadrado nos da una significancia estadística (0,000) menor a alfa (0,05) que nos muestra que la asociación entre las variables es significativa. Por lo tanto, se toma la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

**Figura 17**



*Figura 17. Existió que se afectó el derecho a la libertad de expresión en la ciudad de Lima\*Existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones*

Nota: Encuesta desarrollada por Elmer German Cusacani Pedraza



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** - Se identificó como manifestación de discriminación cultural, en la represión protestas sociales, toma de Lima enero 2023, el 41,7% de los encuestados manifiesta que protestante sufrieron humillaciones por su condición en étnico-racial y cultural, el 30,2% de los encuestados señalaron que sufrieron agresión verbal y el 28,1% sufrió agresiones físicas, dejando en evidencia la discriminación por la cultura por su etnia racial y su cultura.

**SEGUNDA.** - Se determinó cómo se generó el trato diferenciado por razón cultural durante la represión protesta social el 72,9% señala que durante las manifestaciones existió trato diferenciado, por ello, se toma la hipótesis alterna y se rechaza la nula y el 47,9% señala que trato diferenciado Se dio por el lugar de procedencia.

**TERCERA.** - Se terminó como la discriminación cultural afecto el derecho a la libertad de expresión durante las protestas sociales el 37,5% considera que la represión en las protestas vulneró el derecho de los protestantes de su libre expresión Asimismo el 71,9% señala que sí existió discriminación por parte de cultura causando una afectación al derecho a la libre expresión por ello, se toma la hipótesis alterna y se rechaza la anula.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** – Se sugiere al gobierno actual entablar una mesa de diálogo con el fin de llegar a una conciliación respetando los derechos inherentes de los protestantes.

**SEGUNDA.** - Se sugiere a las autoridades judiciales tener un plan de acción respecto a Cómo se debe contener las protestas sociales sin afectar sus derechos fundamentales.

**TERCERA.** - Se sugiere a los organismos internacionales intervenir en los conflictos sociales entre la población y el gobierno actual con el objetivo de que se ejerza un estado democrático.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aranzamendi Ninacondor, L. (2015). *Investigación Jurídica de la ciencia y el conocimiento científico* (EDITORA JURÍDICA GRIJLEY (ed.); segunda ed).
- Arrunátegui, C. (2010). *El racismo en la prensa escrita peruana* [Pontificia Universidad Católica del Perú].  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4729/ARRUNATEGUI\\_MATOS\\_CAROLINA\\_RACISMO\\_PRENSA.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4729/ARRUNATEGUI_MATOS_CAROLINA_RACISMO_PRENSA.pdf?sequence=1)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Protesta y Derechos Humanos. In *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (Vol. 1). OAS CATALOGING-IN-PUBLICATION DATA Inter-American.  
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>
- Cuba, J. S. (2016). Aproximaciones críticas al derecho a la protesta social en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Departamento Académico de Derecho, PUCP*, 1–23.  
<http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/169808>
- Cultura, M. de. (n.d.). *Inicio | Alerta contra el racismo*. Ministerio de Cultura. Retrieved August 24, 2023, from <https://alertacontraelracismo.pe/>
- Elizabeth Maryluz, M. A. (2019). Factores socioculturales que influyen en la participación de la mujer en la gestión comunal del centro poblado de Collacachi Puno-2016 [Universidad Nacional Del Altiplano]. In *Tesis*.  
[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza\\_Mamani\\_Joel\\_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Ezequil Maioli, E. P. (2018). Discriminación Religiosa En El Marco De Los Procesos De Integración Regional: El Caso De La Unión Europea. *Flacso*, 7. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/1976/1/TFLACSO-2010EPEM.pdf>
- García Dussán, E., & Hurtado Vera, D. C. (2022). Representaciones sociales del racismo sobre la comunidad indígena misak en Colombia y su protesta social. *Forma. Func.*, 36(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.15446/fyf.v36n1.97561> Este
- Hernández S. R., F. C. C. and B. L. P. (20 C.E.). *Metodología De La Investigación*. 5 [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/hernandez\\_s\\_j/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/hernandez_s_j/capitulo3.pdf)
- Pajuelo Teves, R. (2004). Perú: crisis política permanente y nuevas protestas sociales. *Osal, Observatorio Social de América Latina*, 5(14), 51–68. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110307061339/5Pajuelo.pdf>
- Raurau Torre, F. (2018). *Desempeño de la Función Policial en el control de la seguridad interna en conflictos sociales frente a las Garantías Constitucionales para la protección del efectivo policial departamento de Cusco* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/2999>
- Salas Calapuja, B. L. K. (2015). “*Vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y discriminación social en la provincia de san román-Juliaca 2013-2014*” [Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez]. <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/149/DNI-Nº45486893.pdf?sequence=3&isAllowed=y>



Schmitz, J. M. R. de R. y M. (2013). Condiciones ideológicas de la criminalización de la protesta social y el apoyo a la democracia en una muestra limeña. *Revista de Psicología*, 31(2), 1–24.  
jrottenbacher@pucp.edu.pe%5Cnmathias.schmitz@pucp.pe.

Tantas, R. C. (2023). *Graves violaciones a DDHH durante protestas contra Dina Boluarte en Perú: CIDH. América Latina.*  
<https://www.vozdeamerica.com/a/graves-violaciones-a-ddhh-durante-protestas-contradina-boluarte-en-peru-cidh/7076587.html>

Unidas, O. de las N. (2023). *La ONU pide a las autoridades de Perú respetar los derechos humanos, incluido el derecho a la manifestación pacífica | Noticias ONU.* Organización de Las Naciones Unidas.  
<https://news.un.org/es/story/2023/01/1517817>

Vega Centeno Aldave, M. (2021). *La manifestación política como acto performativo en la calle: Las protestas del movimiento “Somos 2074 y muchas más”* [Pontificia universidad Católica del Perú].  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/19864>

Vera Espinoza, M. P. (2021). *Libertad de expresión, medios de comunicación, un enfoque interseccional a partir del caso de la Paisana Jacinta* [Universidad de Lima]. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/16000>



# ANEXOS



Apéndice 1 Matriz de Consistencia

Titulo			
ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES TOMA DE LIMA – ENERO 2023			
Autor			
Bach. ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA			
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente: Manifestaciones de discriminación cultural  Variable dependiente Contexto de represión protestas sociales
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo las manifestaciones de discriminación cultural durante el contexto de represión protestas sociales “toma de Lima enero 2023”?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las manifestaciones de discriminación cultural durante el contexto de represión protestas sociales “toma de Lima enero 2023”</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe las manifestaciones de discriminación cultural durante el contexto de represión protestas sociales “toma de Lima enero 2023”</li> </ul>	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo se genera el trato diferenciado por razón cultural durante el contexto de represión protesta social?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar cómo se genera el trato diferenciado por razón cultural durante el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe el trato diferenciado por razón cultural durante el contexto de represión protesta social</li> </ul>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo la discriminación cultural afecta el derecho a la libertad de expresión durante el contexto de protestas sociales?</li> </ul>	<p>contexto de represión protesta social</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar como la discriminación cultural afecta el derecho a la libertad de expresión durante el contexto de protestas sociales</li> </ul>	<p>Existe la discriminación cultural afecta el derecho a la libertad de expresión durante el contexto de protestas sociales</p>	
<b>Metodología</b>			
<p><b>Enfoque:</b> cuantitativo.  <b>Método:</b> descriptivo exploratorio.  <b>Tipo:</b> básico.  <b>Nivel:</b> descriptivo.  <b>Diseño:</b> no experimental.  <b>Muestreo:</b> por conveniencia.</p>			



# Universidad Andina

## Néstor Cáceres Velásquez

Es grato dirigirme a usted para que pueda participar y brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad en el siguiente instrumento de recolección de datos (cualitativa). Por medio de la presente encuesta se busca obtener información confiable sobre estudio Análisis sobre manifestaciones de discriminación cultural durante el contexto de represión protestas sociales, toma de lima enero 2023, teniendo como objetivo general, Identificar las manifestaciones de discriminación cultural durante el contexto de represión protestas sociales “toma de Lima enero 2023”

**1. ¿Para usted, qué tipo de manifestación de discriminación cultural se realizan durante protestas sociales toma de Lima enero 2023?**

- a) Agresión verbal
- b) Humillación por su condición
- c) Agresiones físicas

**2. ¿Para usted, cuáles son las formas de discriminación durante protestas sociales toma de Lima enero 2023?**

- a) Represión
- b) Marginación
- c) Aislamiento



- 3. ¿Para usted, la discriminación cultural durante protestas sociales toma de Lima enero 2023, fue de tipo?**
  - a) Étnico racial
  - b) Étnico cultural
  - c) Étnico socio económico
  
- 4. ¿Para usted que ocasiono el trato diferenciado durante las protestas sociales, toma lima enero 2023?**
  - a) Nivel de instrucción
  - b) Lugar de procedencia
  - c) Nivel socio económico
  
- 5. ¿Para usted, la identidad cultural generó trato diferenciado durante las protestas sociales en la toma de lima enero 2023?**
  - a) Si, se evidencio trato diferenciado hacia los protestantes por respecto a sus costumbres, idiomas e ideologías
  - b) No, se evidenciaron tratos diferenciados por razón de identidad cultural
  - c) En ocasiones hubo discriminación por la indumentaria y la vestimenta de algunos protestantes
  
- 6. ¿Para usted, qué tipo de discriminación cultural de tipo étnico racial se realizan durante protestas sociales toma de Lima enero 2023?**
  - a) Color de piel
  - b) Facciones raciales
  - c) Por costumbres
  
- 7. ¿Para usted, qué tipo de discriminación cultural de tipo étnico cultural se realizan durante protestas sociales toma de Lima enero 2023?**
  - a) Idioma materno



- b) Por su procedencia
- c) Indumentaria y símbolos utilizados

**8. ¿Qué tipo de discriminación fueron los mas comunes en las protestas sociales, toma de Lima enero 2023?**

- a) La represión por parte de las autoridades policiales
- b) Violencia verbal y física por parte de los residentes de Lima
- c) El trato diferenciado en contra de los protestantes por parte de las autoridades del poder judicial, legislativo y ejecutivo

**9. ¿Para usted, se respetó el derecho a la libre expresión, durante las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023?**

- a) Si, puesto que se permitió expresar y difundir ideas
- b) No, puesto que hubo intimidación discriminación amenazas
- c) A veces

**10. ¿Para usted, que derechos se vulneraron en las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023?**

- a) Derecho a la integridad del ser humano
- b) Derecho libertad expresión y protestas
- c) Derecho a la dignidad humana

**11. ¿Para usted, como se vulnera el derecho a la libre expresión?**

- a) Detenciones arbitrarias
- b) Represión de las protestas
- c) Agresión contra los protestantes



**12. ¿Para usted, quienes ejercieron discriminación contra los manifestantes en las protestas sociales en la toma de Lima enero 2023?**

- a) Policía nacional del Perú
- b) Medios de comunicación
- c) Sistema político

**13. PARA USTED EL DERECHO A LAS PROTESTAS, REALIZADA POR LA POBLACIÓN EN LA TOMA DE LIMA 2023, ¿afectaron otros derechos?**

- a) Si, debido a la confrontación, se afectó el derecho a la vida
- b) No, porque las protestas fueron de forma pacíficas sin confrontación con las autoridades
- c) Nose

**14. ¿Para usted, el derecho a la libre expresión como afecto en las protestas sociales, toma de lima 2023?**

- a) Si, permitió expresar opiniones libremente de forma pacífica
- b) La libre expresión permitió el ejercicio de varios derechos
- c) Transgresión del derecho a la libre expresión realizando actos violentos en propiedad privada y pública

**15. ¿Para usted, el derecho a las protestas y la libre expresión contiene tiene vacíos o vicios legales?**

- a) Si, puesto que de no haber vacíos legales no se transgrediera otros derechos
- b) No puesto que, la norma señala elementos constitutivos para el respeto del derecho y el no abuso de sus límites
- c) Nose



**16. Considera que existió manifestación de trato diferenciado a los manifestantes**

- a) Si
- b) No

**17. Considera que existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones**

- a) Si
- b) No

**18. Considera que existió que se afectó el derecho a la libertad de expresión en la ciudad de Lima**

- a) Si
- b) No

**19. Considera que existió discriminación por razón de cultura ante manifestaciones**

- c) Si
- d) No



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 31-05-24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ELMER GERMAN CUSACANI PEDRAZA

Dirección: URB. SAN VICENTE DE PAUL VICTORIA MZ. L LT. 11

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI. N° 47296812

Teléfono: 932676255 email: CUSACANIPEDRAZA.91@GMAIL.COM

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: MRO. JOEL FREDY PARI ARCAYA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS SOBRE MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN CULTURAL

DURANTE EL CONTEXTO DE REPRESIÓN PROTESTAS SOCIALES

TOMA DE LIMA - ENERO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Derecho a la libre expresión, manifestaciones, discriminación cultural, represión.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05

Firma de Autor



huella digital

Juliaca, 31 de mayo de 2024

Fecha